



LH

HUMANIZACIÓN, PASTORAL Y ÉTICA DE LA SALUD

La conciencia ética nos hace más humanos

LA
BOR
HOS
PITA
LARIA

n.333

MAYO/JUNIO/
JULIO/AGOSTO

2/2022

Provincia San Juan de Dios de España

Año 69. Tercera Época
Mayo/Junio/Julio/Agosto
Número 333. Volumen LIII

Consejo de Redacción

Dirección
Calixto Plumed Moreno O.H.
Director adjunto
José María Galán González-Serna

Coordinadores

Humanización
Isabel Grimal; Josep Antoni Boix
Pastoral de la Salud y Social
Begoña Moreno Guinea; Susana Queiroga
Ética de la Salud y Social
Carmen Massé; José María Bermejo OH
Redacción - Maite Hereu
Administración - Dolores Sáenz

Consejo Asesor

Humanización
Jesús Pineda OH; Anna Ramió; Raquel Sisas
Ética de la Salud y Social
Jacinto Bátiz; Margarita Bofarull, rscj;
M^a Pilar Núñez-Cubero; Anna M. Prats;
Manuel de los Reyes López
Pastoral de la Salud y Social
Amador Fernández OH; Marije Goikoetxea,
José Luis Méndez; Mercé Puig-Pey

Dirección y Redacción

Curia Provincial
San Juan de Dios de España
Edificio San Juan de Dios
Herreros de Tejada, 3 28016 Madrid
Teléfono. 91 387 44 99
laborhospitalaria@sjd.es

Fotografías

PIKWIZARD. CC0 (Creative Commons Zero)

Abstracts

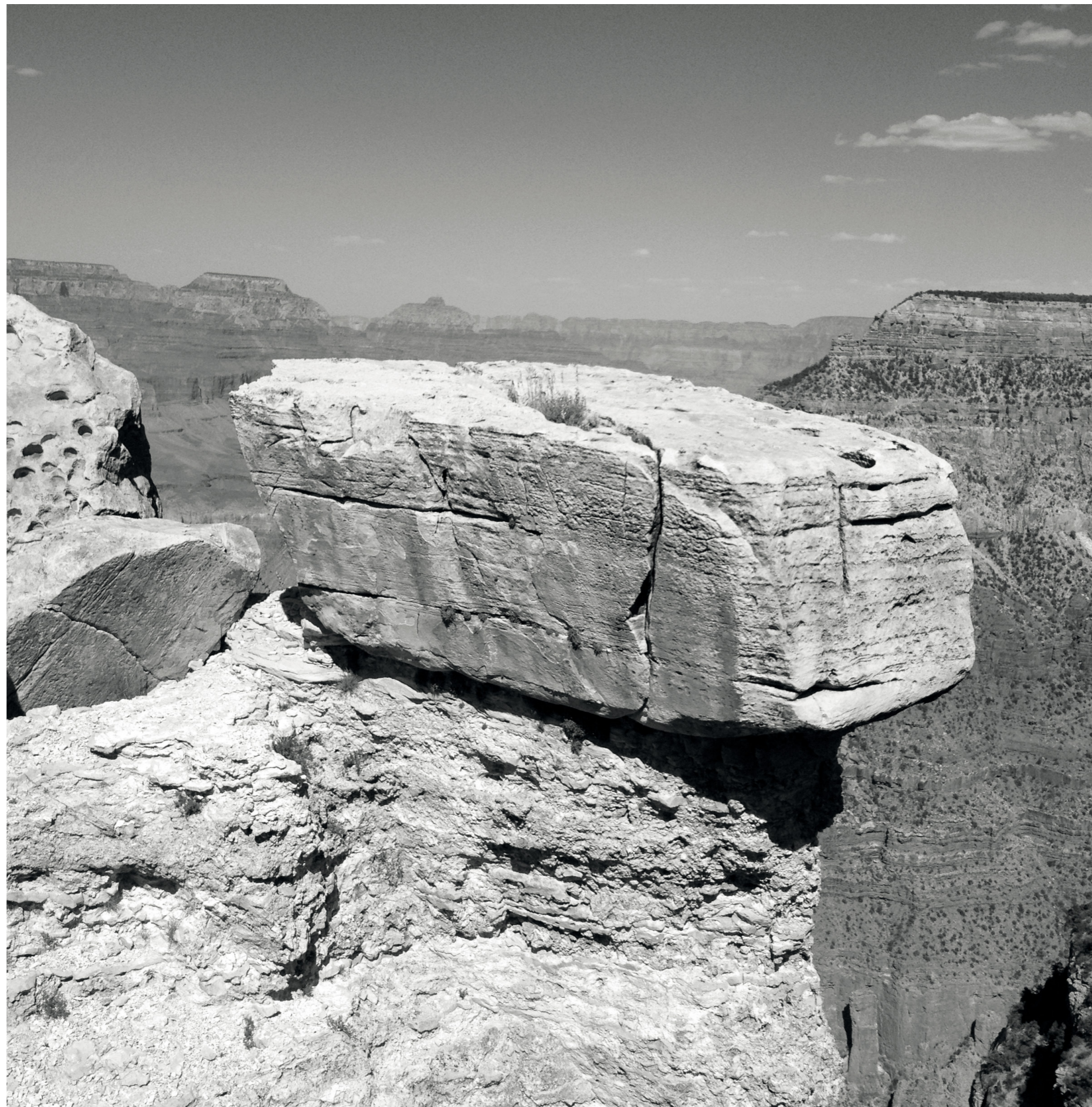
Manners Traduccions

Información y suscripciones

laborhospitalaria@sjd.es
www.laborhospitalaria.com

www.laborhospitalaria.com

Publicación autorizada por el Ministerio de
Sanidad como soporte válido.
Ref. SVR nº. 401
ISSN 0211-8268 - Dep. Legal: B.2998-61
COLOR DIGITAL - BCN



HUMANIZACIÓN,
PASTORAL Y ÉTICA
DE LA SALUD

00/ Editorial. p6

Comisión Episcopal para la
Doctrina de la fe. Nota doctrinal
sobre la objeción de conciencia. p10

01/ La conciencia moral en la vida humana.

José Manuel Caamaño López p23

02/ Fe y conciencia: dos términos a clarificar.

Francisco José Alarcos Martínez p33

03/ La objeción de conciencia en un mundo sanitario complejo, incierto y acelerado.

Montse Esquerda, David Lorenzo p41

04/ La construcción de la competencia ético-social en la infancia y juventud: claves y orientaciones pedagógicas.

César García-Rincón de Castro p51

05/ Conciencia y concienciación en Salud Mental.

Norka C. Risso Espinoza p59

06/ Recursos.

Bibliografía p62

Recomendación bibliográfica.

Reseña de Elena Iglesias López p68

Normas de Publicación

Normas generales para la presentación de artículos.

1. El manuscrito deberá realizarse utilizando el programa **Word** como procesador de texto y en **Excel** o **PowerPoint** cuando se trate de gráficos. Respecto al texto, la presentación será espacio y medio, a un cuerpo de letra de **Arial 12**, en **DIN A4**, dejando los márgenes laterales, superior e inferior de **2,5 cm**.

2. Si se envían imágenes digitales, éstas deben tener una resolución de **300 dpi**, a un tamaño de **10 x 15 cm**, y en formato **jpg**.

3. Para los artículos, el texto del manuscrito, incluida la bibliografía, deberá ajustarse a un **máximo de 3.000 palabras**.

Las tablas, cuadros, gráficos o imágenes se enviarán aparte del texto, cuyo número no excederá de **seis** en conjunto, debiendo estar numeradas y acotadas según su orden de aparición en el texto y conteniendo título, leyenda o pie de foto, según proceda.

Se intentará restringir al máximo las abreviaturas y siglas, que se definirán cuando se mencionen por primera vez. Las páginas se numerarán consecutivamente, desde la página del título, en el ángulo superior o inferior derecho.

Todos los artículos tendrán que incluir un resumen, que **no superará las 150 palabras**, y entre tres y cinco palabras clave, en castellano y en inglés.

Para las experiencias, el texto del manuscrito deberá ajustarse a un **máximo de 1.000 palabras**. No es necesaria la presentación de: bibliografía, resumen y palabras clave.

4. La página del título deberá contener el título del trabajo (que será breve pero informativo), nombre y dos apellidos de cada autor/a, títulos académicos y filiación institucional, así como el nombre, la dirección postal y electrónica (E-mail) y el teléfono

de contacto del autor/a responsable para posible correspondencia.

5. La bibliografía utilizada en la elaboración del manuscrito, deberá ser citada en el texto según la **normativa APA** y así mismo estar referenciada en el apartado correspondiente de Bibliografía.

6. El manuscrito debe acompañarse de una carta de presentación donde el autor/res/ras **autorice su publicación, la cesión de derechos, así como la certificación de que se trata de un trabajo inédito** y que tiene todos los permisos necesarios para reproducir las ilustraciones, fotografías u otros materiales contenidos en el texto que presenta. **No se aceptarán trabajos ya publicados.**

7. El manuscrito debe enviarse por e.mail a la siguiente dirección: **laborhospitalaria@sjd.es**

Acceso al fondo bibliográfico y pautas de suscripción

La microsite www.laborhospitalaria.org permitió en su momento tener acceso al fondo bibliográfico de la revista desde 1972 para todos los interesados en temas de humanización, ética y pastoral de la salud, dejando para los suscriptores el acceso a los contenidos de los dos últimos años. Sin embargo, este 2019 los Hermanos de San Juan de Dios han decidido abrir la publicación online a todos los internautas, eliminando el pago de la suscripción online por los contenidos de los dos últimos años.

Se mantiene la suscripción en papel con la que recibir la publicación por correo postal al precio de **36€** para España y **50€** o **50\$** para el resto de países. Para suscribir sólo hay que mandar un correo electrónico a laborhospitalaria@ohsjd.es con los datos personales, dirección donde recibir la revista y número de cuenta para domiciliar el pago.

Para cualquier duda o consulta pueden ponerse en contacto a través de nuestro correo electrónico: laborhospitalaria@ohsjd.es o llamar al 936 303 090 (ext. 12482)

Precio de las suscripciones

LH Año 2022	Papel / Digital	36 € - España
		50 € - Europa
		50 \$ - USA

Les informamos que sus datos serán responsabilidad de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, y se tratarán para el envío de publicaciones, y bajo la legitimación de su consentimiento. No se cederán datos a terceros, excepto que sea obligación legal. Si desea ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos, así como otros derechos reconocidos, o para más información, pueden contactar con eduardpuig@ohsjd.es



editorial

La conciencia ética nos hace más humanos

“El derecho a la libertad de conciencia, descrito en el artículo 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, forma parte de la mayoría de las Constituciones de los Estados modernos y es exigido por la autocomprensión de su existencia como don y como proyecto que se tiene que realizar. Todo hombre, por tanto, tiene derecho al respeto de su pensamiento, de sus opciones filosóficas, ideológicas, políticas y culturales, con la condición de que no perjudiquen los derechos humanos fundamentales. Ello adquiere una importancia particular en la actualidad, frente al multiculturalismo y a la multiplicidad de opciones éticas de la sociedad contemporánea. Este ámbito se refiere en especial a la dimensión religiosa de la existencia” (Carta de Identidad de la OH, 5.1.2.4. Libertad de conciencia).

El ser humano se caracteriza por tener conciencia de su propia dignidad y de que la salvaguarda de la misma está unida al respeto de su libertad.

En los documentos del Magisterio de la Iglesia y de otras instituciones, encontramos muchas enumeraciones de los derechos de la persona. Destacamos que el primero de todos es el derecho a la vida desde su concepción hasta su conclusión natural, que «**condiciona el ejercicio de cualquier otro derecho y comporta, en particular, la ilicitud de toda forma de aborto provocado y de eutanasia**». Este derecho condiciona por ética, cualquier otro intento de manipular la evolución del ser humano.

En las últimas décadas se está imponiendo una nueva visión de los derechos humanos. Vivimos en un ambiente cultural caracterizado por un individualismo que no quiere aceptar ningún límite ético. Esto ha tenido consecuencias en la legislación: comportamientos que eran tolerados mediante una “despenalización” adquieren la consideración de “derechos” que deben ser protegidos y promovidos.

La utilización del poder para modelar la conciencia moral de las personas constituye una amenaza para la libertad. Poner de relieve algo tan esencial como es la conciencia moral, ese espacio sagrado en donde uno se encuentra a solas con Dios ante el cual en último término ha de responder.

En algunas de estas leyes se promueve, la imposición de los principios en los planes educativos, y se restringe el derecho a la objeción de conciencia tanto de las personas como de las instituciones educativas, sanitarias o de asistencia social, con lo que se limita el ejercicio de la libertad.

Hemos de recordar los principios morales que los católicos debemos tener presentes para decidir sobre nuestra actuación ante estas leyes y otras semejantes, y que cualquier estado o persona comprometidos en la defensa de los derechos humanos pensamos que deberían respetar.

El Estado debería observar algunos principios que nosotros hacemos memoria desde **Labor Hospitalaria**:

1. Procurar la igualdad jurídica de los ciudadanos y evitar las discriminaciones que tengan como fundamento la religión.
2. Reconocer los derechos de las instituciones y de grupos constituidos por miembros de una determinada religión para la práctica de la misma.
3. Prohibir todo aquello que, aun siendo ordenado directamente por preceptos o inspirándose en principios religiosos, suponga un atentado a los derechos y a la dignidad de las personas, o ponga en peligro sus vidas. Desde estos principios, las leyes han de garantizar el derecho de todo hombre «**de actuar en conciencia y libertad a fin de tomar personalmente las decisiones morales**».

Hablar de conciencia, es hablar de la persona misma y de lo más íntimo de su ser. No en vano con frecuencia la conciencia se ha denominado simbólicamente como «**corazón**» o «**interioridad**», es decir, como aquello que realmente nos define como lo que somos, pues cuando actuamos de corazón lo hacemos con autenticidad, aunque a veces no lo hagamos correctamente.

Para que pueda conocer en cada momento lo que es bueno o malo, junto al don de la libertad, está dotado el ser humano de la conciencia. La conciencia, aunque no sea infalible y pueda incurrir en el error, es la «norma próxima de la moralidad personal»

Como se recuerda en alguno de los artículos que siguen, Newman vincula la conciencia con la verdad, lo que le permite afirmar con rotundidad que «**la conciencia es el primero de todos los vicarios de Cristo**». Es preciso situar la conciencia de las personas en un puesto privilegiado del desarrollo moral. De ahí que hay que dejar espacio para la conciencia de los fieles y se nos llama a formarlas, «**pero no a pretender sustituirlas**».

La conciencia, para convertirse en norma, debe cumplir una serie de condiciones que la teología

moral suele sintetizar en tres: rectitud, veracidad y certeza. Referida a la conciencia, la verdad debemos ponerla tanto en la memoria originaria que es la anamnesis del bien como en el juicio práctico que hace la conciencia. Tener esto en cuenta es evitar convertir al sujeto en criterio decisivo de la verdad. La conciencia no solo no se opone a la autoridad, sino que, como sostenía Newman, está íntimamente unida a ella por el lazo de la verdad.

Somos muy conscientes que estamos inmersos en una sociedad multicultural. La bioética se mueve en ese contexto y habitualmente en la gestión de la complejidad, que tiene como desafío ayudar a pensar sobre la realidad, incluyendo en esa reflexión el sentido mismo de las profesiones sanitarias. Y, por descontado, teniendo en cuenta los colectivos a los que prestamos atención.

¿Qué ocurre cuando un profesional sanitario, por razones éticas profundas, se niega a aplicar o desarrollar una práctica que la profesión y la legislación aceptan?

Los debates que se plantean en esta edición de Labor Hospitalaria sobre los principios de la bioética y las prerrogativas y obligaciones de los profesionales sanitarios tienden a soslayar un hecho: el profesional es, ante todo, persona y, por ello, un agente moral, un agente con conciencia.

La conciencia humana, en su sentido moral, queda absolutamente degradada para tomar decisiones cuando está desconectada y desajustada de la realidad. La fe puede aportar a las decisiones en conciencia la incondicionalidad que, endeudada por gratitud, puede llegar hasta la entrega de la propia vida para mantener su fidelidad a ambas.

En la actualidad, estamos en un posible riesgo de reducir la conciencia a aquello que es meramente legal y seleccionar como futuros estudiantes de las profesiones sanitarias y asistenciales, solo aquellos que son capaces de cumplir

esta normativa, buscando en cierta manera profesionales sin criterio propio, o sin criterio más allá de la normativa legal.

Actuar según la propia conciencia no siempre es fácil: exige la percepción de los principios fundamentales de moralidad, su aplicación a las circunstancias concretas mediante el discernimiento, y la formación de un juicio sobre los actos que se van a realizar. Discernir es esencial en cada actuación para actuar “en conciencia”.

«No es posible una moral desde la concepción individualista o cerrada de la propia subjetividad, pero tampoco desde una conciencia heterónoma, cuya virtud principal sea la obediencia, una conciencia obediente obligada a seguir la verdad que alguien le dicte desde fuera, aunque sea del Magisterio. Eso supone desconfianza con respeto a la capacidad humana de la búsqueda de la verdad. Sucede cuando alguien manipula las conciencias y también cuando pedimos el amparo del Magisterio renunciando a realizar nuestro propio trabajo de discernimiento” (Julio L. Martínez).

En cumplimiento de este deber moral, el cristiano no «debe prestar la colaboración, ni siquiera formal, a aquellas prácticas que, aun siendo admitidas por la legislación civil, están en contraste con la ley de Dios”. La objeción de conciencia supone que una persona antepone el dictado de su propia conciencia a lo ordenado o permitido por las leyes.

Además, es legítima la objeción de conciencia institucional a aquellas leyes que contradicen su ideario. El Estado tiene el deber de reconocer este derecho. Si no lo hace, pone en peligro la libertad religiosa y de conciencia.

Las instituciones sanitarias católicas, que

«Constituyen un signo concreto del modo con el que la comunidad eclesial, tras el ejemplo del buen samaritano, se hace cargo de los enfermos”, están llamadas a ejercer su misión desde «el respeto a los valores fundamentales y a aquellos cristianos constitutivos de su identidad, mediante la abstención de comportamientos de evidente ilicitud moral”.

En el contexto en que nos movemos en Labor Hospitalaria y, desde diferentes ángulos, las reflexiones que siguen nos pueden ayudar, personal y profesionalmente a saber discernir y abordar las diversas circunstancias éticas y morales con las que nos encontremos incluyendo el muy difícil abordaje relativo a la conciencia y concienciación que tenemos en relación con las personas que presentan alguna alteración mental, sea transitorio o permanente. Acompañar a las personas que experimentan el sufrimiento en sus diferentes facetas y teniendo en cuenta que tratamos el sufrimiento integralmente. Somos abanderados de la Hospitalidad y bien sabemos que la Humanización está vinculada con la Ética y con la Calidad en nuestra asistencia y acompañamiento: si no están las tres unidas, no existe ninguna de ellas.

Calixto Plumed Moreno O.H.
Director



Nota doctrinal sobre la objeción de conciencia

«Para la libertad nos ha liberado Cristo» (Gal 5, 1)

Comisión Episcopal para la Doctrina de la Fe, Conferencia Episcopal Española

1/

Justificación de la presente nota.

1. El ser humano se caracteriza por tener conciencia de su propia dignidad y de que la salvaguarda de la misma está unida al respeto de su libertad. La convicción de que ambas son inseparables y de que todos los seres humanos, sea cual sea su situación económica o social, tienen la misma dignidad y, por ello, derecho a vivir en libertad, constituye uno de los avances más importantes en la historia de la humanidad: «Jamás tuvieron los hombres un sentido tan agudo de la libertad como hoy»¹. La aspiración a vivir en libertad está inscrita en el corazón del hombre.
2. La libertad no se puede separar de los otros derechos humanos, que son universales e inviolables. Por tanto, requieren ser tutelados en su conjunto, hasta el punto de que «una protección parcial de ellos equivaldría a su

no reconocimiento»². La raíz de los mismos «se debe buscar en la dignidad que pertenece a todo ser humano»³, y su fuente última «no se encuentra en la mera voluntad de los seres humanos, en la realidad del Estado o en los poderes públicos, sino en el hombre mismo y en Dios su creador»⁴. En los documentos del Magisterio de la Iglesia encontramos enumeraciones de estos derechos⁵. El primero de todos es el derecho a la vida desde su concepción hasta su conclusión natural, que «condiciona el ejercicio de cualquier otro derecho y comporta, en particular, la ilicitud de toda forma de aborto provocado y de eutanasia»⁶. El derecho a la libertad religiosa es también fundamental, pues es «un signo emblemático del auténtico progreso del hombre en todo régimen, en toda sociedad, sistema o ambiente»⁷.

3. En el proceso que condujo a la formulación y a la proclamación de los derechos del hombre, estos se concebían como expresión de unos límites éticos que el Estado no puede traspasar en su relación con las personas. Eran una defensa frente a las tentaciones totalitarias y a la tendencia que los poderes públicos tienen a invadir la vida de las personas en todos los ámbitos, o de disponer de ella en función de sus propios intereses. Por ello, la Iglesia los valora como una «extraordinaria ocasión que nuestro tiempo ofrece para que, mediante su consolidación, la dignidad humana sea reconocida más eficazmente y promovida universalmente»⁸. En la doctrina católica, además, son vistos como expresión de las normas morales básicas que en toda ocasión y circunstancia deben respetarse⁹, y del camino para la consecución de una vida más digna y una sociedad más justa¹⁰.
4. En las últimas décadas se está imponiendo una nueva visión de los derechos humanos. Vivimos en un ambiente cultural caracterizado por un individualismo que no quiere aceptar ningún límite ético. Esto ha conducido a que se reconozcan por parte de los poderes públicos unos nuevos “derechos” que,

en realidad, son la manifestación de deseos subjetivos. De este modo, estos deseos se convierten en fuente de derecho, aunque su realización implique la negación de auténticos derechos básicos de otros seres humanos. Esto ha tenido consecuencias en la legislación: comportamientos que eran tolerados mediante una “despenalización” adquieren la consideración de “derechos” que deben ser protegidos y promovidos.

5. Recientemente hemos asistido en nuestro país a la aprobación de la ley que permite la práctica de la eutanasia y la considera como un derecho de la persona. Es un paso más en el conjunto de leyes que conducen a que la vida humana quede gravemente desprotegida¹¹. También se han aprobado leyes que se inspiran en principios antropológicos que absolutizan la voluntad humana, o en ideologías que no reconocen la naturaleza del ser humano que le ha sido dada en la creación, y que debe ser la fuente de toda moralidad. En estas leyes se promueve, además, la imposición de estos principios en los planes educativos, y se restringe el derecho a la objeción de conciencia tanto de las personas como de las instituciones educativas, sanitarias o de asistencia social, con lo que se limita el ejercicio de la libertad.
6. Esto nos lleva a pensar que, si bien es cierto que nunca el ser humano ha tenido un sentido tan acusado de la propia libertad, esta estará siempre amenazada por estados y grupos de poder que no dudan en utilizar cualquier medio para influir en la conciencia de las personas, para difundir determinadas ideologías o para defender los propios intereses. Actualmente tenemos la sensación de que se “toleran” algunos derechos humanos como si se tratara de una concesión “graciosa”, de que se recortan progresivamente, y de que se promueven valores contrarios a las convicciones religiosas de amplios grupos de la sociedad. La utilización del poder para modelar la conciencia moral de las personas constituye una amenaza para la libertad.

7. En continuidad con las enseñanzas de esta CEE expresadas en la instrucción pastoral «La verdad os hará libres» (Jn 8, 32)¹²; y de acuerdo con la carta de la Congregación para la Doctrina de la Fe Samaritanus bonus, en la que se pide «una toma de posición clara y unitaria por parte de las conferencias episcopales, las iglesias locales, así como de las instituciones católicas para tutelar el propio derecho a la objeción de conciencia en los contextos legislativos que prevén la eutanasia y el suicidio»¹³; en la presente nota queremos recordar los principios morales que los católicos debemos tener presentes para decidir sobre nuestra actuación ante estas leyes y otras semejantes, y que cualquier estado o persona comprometidos en la defensa de los derechos humanos pensamos que deberían respetar.

Por supuesto, estas tres definiciones están estrechamente relacionadas entre sí, pero es importante distinguirlas en la reflexión y en el acompañamiento.

2/

La libertad religiosa y de conciencia.

8. La libertad, que consiste en «el poder, radicado en la razón y en la voluntad, de obrar o de no obrar, de hacer esto o aquello, de ejecutar así por sí mismo acciones deliberadas»¹⁴, es una característica esencial del ser humano dada por Dios en el momento de su creación¹⁵. Es el «signo eminente de su imagen divina»¹⁶ y, por ello, la expresión máxima de la dignidad que le es propia. Al crear al ser humano dotado de libertad, Dios quiere que este lo busque y se adhiera a él sin coacciones para que, de este modo, «llegue

*. Esta nota doctrinal fue aprobada por los obispos miembros de la Comisión Episcopal para la Doctrina de la Fe en su reunión CCLVI de 1 de febrero de 2022.

a la plena y feliz perfección¹⁷. Estamos, por tanto, ante algo de lo que ningún poder humano puede lícitamente privarnos:

«Toda persona humana, creada a imagen de Dios, tiene el derecho natural de ser reconocida como libre y responsable¹⁸».

9. Esta característica esencial del ser humano no se entiende como una ausencia de toda ley moral que indique límites a su actuación, o como «una licencia para hacer todo lo que agrada, aunque sea malo¹⁹». El ser humano no se ha dado a sí mismo la existencia, por lo que ejerce correctamente su libertad cuando reconoce su radical dependencia de Dios, vive en permanente apertura a él y busca cumplir su voluntad. Además, ha sido creado como miembro de la gran familia humana, por lo que el ejercicio de su libertad está condicionado por las relaciones que configuran su existencia: con los otros seres humanos, con la naturaleza y consigo mismo. La libertad no puede ser entendida como un derecho a actuar al margen de toda exigencia moral.
10. El respeto a la libertad de todas las personas, que constituye una obligación de los poderes públicos, se manifiesta, sobre todo, en la defensa de la libertad religiosa y de conciencia: «El derecho al ejercicio de la libertad es una exigencia inseparable de la dignidad de la persona humana, especialmente en materia moral y religiosa²⁰». Vivimos inmersos en una cultura que no valora lo religioso como un factor positivo para el desarrollo de las personas y las sociedades. El principio que está en la base de muchas leyes que se aprueban es que todos debemos vivir como si Dios no existiese. Se tiende a minusvalorar lo religioso, a reducirlo a algo meramente privado y a negar la relevancia pública de la fe. Esto lleva a considerar la libertad religiosa como un derecho secundario.
11. Sin embargo, estamos ante un derecho fundamental porque el hombre es un ser abierto a la trascendencia y porque afecta a lo más

íntimo y profundo de su ser, que es la conciencia. Por tanto, cuando no es respetado, se atenta contra lo más sagrado del ser humano, y cuando lo es, se está protegiendo la dignidad de la persona humana en su raíz. Se trata de un derecho que tiene un estatuto especial y que debe ser reconocido y protegido dentro de los límites del bien común y del orden público²¹. Podemos afirmar, por tanto, que la salvaguarda del derecho a la libertad religiosa y de conciencia constituye un indicador para verificar el respeto a los otros derechos humanos. Si no se garantiza eficazmente, es que no se cree de verdad en ellos.

12. En virtud del derecho a la libertad religiosa, «no se obligue a nadie a actuar contra su conciencia, ni se le impida que actúe conforme a ella, pública o privadamente, solo o asociado con otros, dentro de los debidos límites²²». Este derecho no debe entenderse en un sentido minimalista reduciéndolo a una tolerancia o libertad de culto²³. Además de la libertad de culto, exige el reconocimiento positivo del derecho de toda persona a ordenar las propias acciones y las propias decisiones morales según la verdad²⁴; del derecho de los padres a educar a los hijos según las propias convicciones religiosas y todo lo que conlleva la vivencia de las mismas, especialmente en la vida social y en el comportamiento moral; de las comunidades religiosas a organizarse para una vivencia de la propia religión en todos los ámbitos; de todos a profesar públicamente la propia fe y a anunciar a otros el propio mensaje religioso.
13. La obligación, por parte de los poderes públicos, de tutelar la libertad religiosa de todos los ciudadanos²⁵, no excluye que esta deba ser regulada en el ordenamiento jurídico. Esta regulación ha de inspirarse en una valoración positiva de lo que las religiones aportan a la sociedad, en la salvaguarda del orden público y en la búsqueda del bien común, que consiste en «la suma de aquellas condiciones de vida social mediante las cuales los hombres pueden conseguir más plena y

rápidamente su perfección²⁶ y, sobre todo, «en el respeto a los derechos de la persona humana²⁶». Una legislación apropiada sobre la libertad religiosa debe partir del principio fundamental de que esta «no debe restringirse, a no ser que sea necesario y en la medida en que lo sea²⁷».

14. En la regulación de este derecho, el Estado debería observar algunos principios: 1. Procurar la igualdad jurídica de los ciudadanos y evitar las discriminaciones que tengan como fundamento la religión. 2. Reconocer los derechos de las instituciones y de grupos constituidos por miembros de una determinada religión para la práctica de la misma. 3. Prohibir todo aquello que, aun siendo ordenado directamente por preceptos o inspirándose en principios religiosos, suponga un atentado a los derechos y a la dignidad de las personas, o ponga en peligro sus vidas. Desde estos principios, las leyes han de garantizar el derecho de todo hombre «de actuar en conciencia y libertad a fin de tomar personalmente las decisiones morales²⁸».

3/

La dignidad de la conciencia.

15. En el ejercicio de su libertad, cada persona debe tomar aquellas decisiones que conducen a la consecución del bien común de la sociedad y de su propio bien personal. Por ello, el ser humano que, al haber sido creado a imagen y semejanza de Dios, es una criatura libre, tiene la obligación moral de buscar la verdad, pues solo la verdad es el camino que conduce a la justicia y al bien. Esta obligación nace del hecho de que el hombre, al

no haberse creado a sí mismo, tampoco es creador de los valores, por lo que el bien y el mal no dependen de su voluntad. Su tarea consiste en discernir cómo debe actuar en las múltiples situaciones en las que se puede encontrar y que le llevan a tomar decisiones concretas²⁹.

16. Para que pueda conocer en cada momento lo que es bueno o malo, junto al don de la libertad, Dios ha dotado al ser humano de la conciencia, que es «el núcleo más secreto y el sagrario del hombre, en el que está solo con Dios, cuya voz resuena en lo más íntimo de ella³⁰». Decidir y actuar según la propia conciencia constituye la prueba más grande de una libertad madura y es una condición para la moralidad de las propias acciones. Estamos ante el elemento más personal de cada ser humano, que hace de él una criatura única y responsable ante Dios de sus actos. La conciencia, aunque no sea infalible y pueda incurrir en el error, es la «norma próxima de la moralidad personal³¹», por lo que todos debemos actuar en conformidad con los juicios que emanan de ella³².
17. El hombre en su conciencia descubre una ley fundamental «que no se da a sí mismo, sino a la que debe obedecer y cuya voz resuena en los oídos de su corazón, llamándolo a amar y hacer el bien y a evitar el mal³³». Esta ley es la fuente de todas las normas morales, por lo que en la obediencia a ella encontramos el principio de la moralidad. El ser humano «está obligado a seguir fielmente lo que sabe que es justo y recto³⁴». Si obra así, está actuando de acuerdo con su dignidad³⁵. En cambio, cuando sus actos no están inspirados en la búsqueda de la verdad y el deseo de adecuarse a las normas morales objetivas, con facilidad se deja llevar por los propios deseos e intereses egoístas, y «poco a poco, por el hábito del pecado, la conciencia se queda casi ciega³⁶».
18. Actuar según la propia conciencia no siempre es fácil: exige la percepción de los princi-

pios fundamentales de moralidad, su aplicación a las circunstancias concretas mediante el discernimiento, y la formación de un juicio sobre los actos que se van a realizar. A menudo se viven situaciones que hacen el juicio moral menos seguro; frecuentemente el hombre está sometido a influencias del ambiente cultural en que vive, a presiones que le vienen desde el exterior y a sus propios deseos. Todo esto puede llegar a oscurecer sus juicios morales e inducir al error a causa de la ignorancia. Sin embargo, cuando esta no es culpable, «**la conciencia no pierde su dignidad**»³⁷, pues buscar los caminos para formarse un juicio moral y actuar de acuerdo con sus dictados es más digno del ser humano que prescindir de la pregunta por la moralidad de sus actos.

4/

La función del estado.

19. El ser humano es, por naturaleza, un ser social. Por ello, en sus decisiones morales no debe buscar únicamente el propio bien, sino el de todos. En sus actos ha de tener en cuenta unos principios básicos de moralidad: hacer a los demás lo que le gustaría que le hicieran a él; no hacer un mal para obtener un bien; actuar con caridad respetando al prójimo y su conciencia, etc. Para regular las relaciones entre los miembros de la sociedad son necesarias las estructuras políticas. La comunidad política «**deriva de la naturaleza de las personas**» y es, por tanto, «**una realidad connatural a los hombres**»³⁸. Su finalidad es favorecer el crecimiento más pleno de todos los miembros de la sociedad y promover, de este modo, el bien común, algo que es inalcanzable para cada individuo sin una organización de la convivencia.
20. En su servicio al bien común, los poderes públicos han de respetar la autonomía de las personas, por lo que en ningún momento se puede prohibir que cada cual se forme su propia opinión sobre aquellos temas que afectan a la vida social. Tampoco se pueden impedir las iniciativas que nacen de la sociedad y que buscan el bien común de todos. Cuando en la comunidad política se defienden los derechos humanos y se crea un ambiente favorable para que los ciudadanos los ejerzan, ya se está contribuyendo al bien común³⁹.
21. La autoridad es un instrumento de coordinación al servicio de la sociedad. Su ejercicio no puede ser absoluto y se ha de realizar dentro de los límites del respeto a la persona y a sus derechos. Tampoco puede convertirse en una instancia que pretenda invadir o regular todos los aspectos de la vida de las personas y de las familias. Los poderes públicos, que tienen como misión favorecer la vida ordenada en la sociedad, no pueden anular o suplantar las iniciativas particulares, aunque deben regularlas para que sirvan al bien común. Tanto en la vida económica como en la vida social «**la acción del Estado y de los demás poderes públicos debe conformarse al principio de subsidiariedad**»⁴⁰.
22. Estos principios han de ser tenidos en cuenta en aquellas cuestiones que afectan a la libertad religiosa y de conciencia de las personas. El Estado puede ordenar el ejercicio de la libertad religiosa, para que esta pueda desplegarse en respeto a las demás libertades y favorecer la convivencia social. Esta regulación puede justificar la prohibición de ciertas prácticas religiosas, pero no porque sean religiosas, sino porque sean contrarias al respeto, a la dignidad o integridad de las personas, o porque pongan en peligro alguno de los derechos fundamentales. Del mismo modo que el Estado no puede ser parcial en materia religiosa⁴¹, tampoco puede constituirse en promotor de valores o de ideologías contrarias a

las creencias de una parte de la sociedad. La neutralidad exigida en materia religiosa se extiende a las opciones morales que se debaten en la sociedad. Cuando el poder se sirve de los medios de los que dispone para difundir una determinada concepción del ser humano o de la vida, se está extralimitando en sus funciones.

5/

La objeción de conciencia.

23. «**El ciudadano tiene obligación en conciencia de no seguir las prescripciones de las autoridades civiles cuando estos preceptos son contrarios a las exigencias del orden moral, a los derechos fundamentales de las personas o a las enseñanzas del Evangelio**»⁴². La objeción de conciencia supone que una persona antepone el dictado de su propia conciencia a lo ordenado o permitido por las leyes. Esto no justifica cualquier desobediencia a las normas promulgadas por las autoridades legítimas. Se debe ejercer respecto a aquellas que atentan directamente contra elementos esenciales de la propia religión o que sean «**contrarias al derecho natural en cuanto que minan los fundamentos mismos de la dignidad humana y de una convivencia basada en la justicia**»⁴³.
24. Además de ser un deber moral, es también un «**derecho fundamental e inviolable de toda persona, esencial para el bien común de toda la sociedad**»⁴⁴, que el Estado tiene obligación de reconocer, respetar y valorar positivamente en la legislación⁴⁵. No es una concesión del poder, sino un derecho pre-político, consecuencia directa del reconocimiento de la libertad religiosa,
- de pensamiento y de conciencia. Por ello, el Estado no debe restringirlo o minimizarlo con el pretexto de garantizar el acceso de las personas a ciertas prácticas reconocidas legalmente, y presentarlo como un atentado contra «**los derechos**» de los demás. Una justa regulación de la objeción de conciencia exige que se garantice que aquellos que recurren a ella no serán objeto de discriminación social o laboral⁴⁶. La elaboración de un registro de objetores a determinados actos permitidos por la ley atenta contra el derecho de todo ciudadano a no ser obligado a declarar sobre sus propias convicciones religiosas o ideológicas. De todos modos, donde legalmente se exija este requisito «**los agentes sanitarios no deben vacilar en pedirla (la objeción de conciencia) como derecho propio y como contribución específica al bien común**»⁴⁷.
25. En cumplimiento de este deber moral, el cristiano no «**debe prestar la colaboración, ni siquiera formal, a aquellas prácticas que, aun siendo admitidas por la legislación civil, están en contraste con la ley de Dios**»⁴⁸. Puesto que el derecho a la vida tiene un carácter absoluto y nadie puede decidir por sí mismo sobre la vida de otro ser humano ni tampoco sobre la propia, «**ante las leyes que legitiman la eutanasia o el suicidio asistido, se debe negar siempre cualquier cooperación formal o material inmediata**»⁴⁹. Esta «**se produce cuando la acción realizada, o por su misma naturaleza o por la configuración que asume en un contexto concreto, se califica como colaboración directa en un acto contra la vida humana inocente o como participación en la intención inmoral del agente principal**»⁵⁰. Esta cooperación convierte a la persona que la realiza en corresponsable⁵¹ y no se puede justificar invocando el respeto a la libertad y a los «**derechos**» de los otros⁵², ni apoyándose en que están previstos y autorizados por la ley civil.
26. Por ello, los católicos estamos absolutamente obligados a objetar en aquellas acciones

que, estando aprobadas por las leyes, tengan como consecuencia la eliminación de una vida humana en su comienzo o en su término: «El aborto y la eutanasia son crímenes que ninguna ley humana puede pretender legitimar. Leyes de este tipo no solo no crean ninguna obligación de conciencia, sino que, por el contrario, establecen una grave y precisa obligación de oponerse a ellas mediante la objeción de conciencia»⁵³. Aunque no todas las formas de colaboración contribuyen del mismo modo a la realización de estos actos moralmente ilícitos, deben evitarse, en la medida de lo posible, aquellas acciones que puedan inducir a pensar que se están aprobando.

27. Actualmente, los católicos que tienen responsabilidades en instituciones del Estado, con frecuencia se ven sometidos a conflictos de conciencia ante iniciativas legislativas que contradicen principios morales básicos. Puesto que el deber más importante de una sociedad es el de cuidar a la persona humana⁵⁴, no pueden promover positivamente leyes que cuestionen el valor de la vida humana, ni apoyar con su voto propuestas que hayan sido presentadas por otros. Su deber como cristianos es «tutelar el derecho primario a la vida desde su concepción hasta su término natural»⁵⁵, por lo que tienen la «precisa obligación de oponerse a estas leyes»⁵⁶. Esto no impide que, cuando no fuera posible abrogar las que están en vigor o evitar la aprobación de otras, quedando clara su absoluta oposición personal, puedan «lícitamente ofrecer su apoyo a propuestas encaminadas a limitar los daños de estas leyes y disminuir así los efectos negativos en el ámbito de la cultura y de la moralidad pública»⁵⁷.

28. Aunque las decisiones morales corresponden a cada persona, el derecho a la libertad de conciencia, por analogía, se puede atribuir también a aquellas comunidades o instituciones creadas por los miembros de una misma religión para vivir mejor su fe,

anunciarla o servir a la sociedad de acuerdo con sus convicciones. Estas tienen una serie de valores y principios que les confieren una identidad propia e inspiran su actuación. Por este hecho no dejan de prestar un servicio a la sociedad. Es legítima, por tanto, la objeción de conciencia institucional a aquellas leyes que contradicen su ideario. El Estado tiene el deber de reconocer este derecho. Si no lo hace, pone en peligro la libertad religiosa y de conciencia. Nos alegra constatar que algunas instituciones de la sociedad civil que han abordado esta cuestión desde otras perspectivas y se han pronunciado sobre ella, coincidan con nosotros en este punto⁵⁸.

29. Las instituciones sanitarias católicas, que «constituyen un signo concreto del modo con el que la comunidad eclesial, tras el ejemplo del buen samaritano, se hace cargo de los enfermos»⁵⁹, están llamadas a ejercer su misión desde «el respeto a los valores fundamentales y a aquellos cristianos constitutivos de su identidad, mediante la abstención de comportamientos de evidente ilicitud moral»⁶⁰. Por ello, no se deben plegar a las fuertes presiones políticas y económicas que les inducen a aceptar la práctica del aborto o de la eutanasia. Tampoco es éticamente aceptable «una colaboración institucional con otras estructuras hospitalarias hacia las que orientar y dirigir a las personas que piden la eutanasia. Semejantes elecciones no pueden ser moralmente admitidas ni apoyadas en su realización concreta, aunque sean legalmente posibles»⁶¹. Esto supondría una colaboración con el mal.

30. Actualmente estamos asistiendo a la difusión de antropologías contrarias a la visión cristiana del hombre, de la sexualidad, del matrimonio y de la familia, que tiene como consecuencia la normalización de ciertos comportamientos morales opuestos a las exigencias de la ley de Dios. Frecuentemente estas ideologías son promovidas por los poderes públicos y se impone su difusión en

centros educativos mediante leyes que tienen un carácter coercitivo. Se piensa que su imposición constituye el medio para evitar los delitos de odio hacia ciertos grupos o personas debido a sus características. El deber de los cristianos de respetar la dignidad de cualquier ser humano, de amarlo como a un hermano y de apoyarlo en cualquier circunstancia de su vida, no implica la asunción de principios antropológicos contrarios a la visión cristiana del hombre. Dado que la libertad religiosa y de conciencia es un derecho fundamental, los católicos tienen el deber de oponerse a la imposición de estas ideologías. Este deber lo han de ejercer, en primer lugar, los padres que, por ser los primeros educadores de sus hijos, tienen el derecho de formarlos de acuerdo con sus convicciones religiosas y morales, y de elegir las instituciones educativas que estén de acuerdo con ellas, cuya identidad ha de ser garantizada.

6/

La libertad cristiana.

31. La libertad humana no es únicamente una «libertad amenazada», sino que es también una «libertad herida» por el pecado. Si el hombre ha sido creado libre para que pudiera buscar a Dios y adherirse a él sin coacciones, el pecado lo ha llevado a la desobediencia a Dios y ha provocado en él una división interior. El ser humano experimenta constantemente que no hace el bien que quiere, sino el mal que aborrece (cf. Rom 7, 15), y que vive sujeto a sus pasiones y a sus deseos. El pecado es fuente de esclavitud interior para él, porque lo arrastra a hacer todo aquello que lo lleva a la muerte. La idea de una libertad autosuficiente o de un hombre que por sus propias fuerzas es capaz

de hacer siempre el bien y buscar la justicia, no responde ni a la propia experiencia ni a la historia de la humanidad. Además de esta impotencia, el ser humano experimenta también lo que significa vivir sin esperanza porque el miedo a la muerte, que es el horizonte último de su existencia, lo domina y lo incapacita también para ejercer su libertad con todas sus consecuencias. El pecado, que conduce a la muerte e impide amar a Dios con todo el corazón y obedecer su voluntad, ha herido la libertad humana.

32. «Si el Hijo de Dios os hace libres, seréis realmente libres» (Jn 8, 36). El conocimiento de Cristo nos abre a la libertad plena y verdadera: «Si permanecéis en mi palabra, seréis de verdad discípulos míos, conoceréis la verdad, y la verdad os hará libres» (Jn 8, 32). El encuentro con el Señor es un acontecimiento de gracia que nos permite participar en la gloriosa libertad de los hijos de Dios (cf. Rom 8, 21) y vivir una nueva existencia caracterizada por la fe, la esperanza y la caridad.

33. El pecado es la negativa por parte del hombre a reconocer a Dios como Señor, a glorificarlo y a darle gracias. En cambio, la fe es obediencia a Dios. Si el hombre por el pecado lo ha rechazado, por la fe llega a reconocerlo como a su Señor. Y es obedeciéndolo como el hombre se libera de la esclavitud de las apetencias que el pecado despierta en él. La fe fructifica en la esperanza. La muerte es el horizonte amenazador de la vida del hombre. El miedo a la muerte lo domina, hasta el punto de que todo lo que hace es para liberarse de ella. El drama del hombre consiste en que, a pesar de su esfuerzo, nunca lo podrá conseguir por sí mismo. En su resurrección, Cristo nos ha abierto un horizonte de vida. Gracias al Misterio pasional el temor a la muerte que nos esclaviza se ha desvanecido. Esta esperanza confiere al creyente la fuerza necesaria para afrontar las pruebas y los sufrimientos del tiempo presente, sin perder la confianza en Dios y

la alegría de quien se siente unido a Cristo. El amor es la expresión más evidente de la libertad cristiana. El creyente, que se sabe amado y salvado por Dios, por amor a él y con un sentimiento de gratitud, cumple su voluntad, no por miedo al castigo, sino impulsado por la caridad que el Espíritu Santo ha derramado en su corazón (cf. Rom 5, 5).

34. Esta libertad que tiene su origen en Cristo da fuerza para superar las dificultades con las que el creyente puede encontrarse para actuar en coherencia con su fe⁶². Los valores que se están generalizando en nuestra cultura y las leyes que se están aprobando en nuestras sociedades occidentales sitúan a los creyentes ante problemas difíciles de conciencia. Frecuentemente nos encontramos ante opciones dolorosas, que exigen sacrificios en la vida profesional e incluso en la vida familiar. «Es precisamente en la obediencia a Dios -a quien solo se debe aquel temor que es el reconocimiento de su absoluta soberanía- de donde nacen la fuerza y el valor para resistir a las leyes injustas de los hombres»⁶³. Quien no se deja vencer por el miedo está recorriendo el camino que lo conduce a la verdadera libertad que únicamente se encuentra en Cristo⁶⁴.

**Madrid, 25 de marzo de 2022,
solemnidad de la Anunciación del Señor**

Referencias

1. CONCILIO VATICANO II, *Gaudium et spes*, n. 4.
2. Compendio de Doctrina Social de la Iglesia, n. 154: «Universalidad e indivisibilidad son las líneas distintivas de los derechos humanos».
3. *Ibid.*, n. 153.
4. *Ibid.*
5. Cf. SAN JUAN PABLO II, *Centesimus annus*, n. 47. Cf. también Compendio de Doctrina Social de la Iglesia, n. 155.
6. Compendio de Doctrina Social de la Iglesia, n. 155.
7. *Ibid.*
8. *Ibid.*
9. CONCILIO VATICANO II, *Gaudium et spes*, n. 27: «Todo lo que se opone a la vida, como los homicidios de cualquier género, los genocidios, el aborto, la eutanasia y el mismo suicidio voluntario... son oprobios que, al corromper la civilización humana, deshonran más a quienes los practican que a quienes padecen la injusticia y son totalmente contrarios al honor debido al Creador».
10. Cf. *Ibid.*, n. 26: «Conviene, pues, que se haga accesible al hombre todo lo que necesita para llevar una vida verdaderamente humana, como es el alimento, el vestido, la vivienda, el derecho a elegir libremente un estado de vida... a actuar de acuerdo con la recta norma de su conciencia... y a la justa libertad también en materia religiosa».
11. Cf. FRANCISCO, Discurso a la Federación Nacional de los Colegios de Médicos y Cirujanos dentales (20.IX.2019): *L'Osservatore Romano* (21.IX.2019), 8: «Se puede y se debe rechazar la tentación -inducida también por cambios legislativos- de utilizar la medicina para apoyar una posible voluntad de morir del paciente, proporcionando ayuda al suicidio o causando directamente su muerte por eutanasia. Son formas apresuradas de tratar opciones que no son, como podría parecer, una expresión de la libertad de la persona, cuando incluyen el descarte del enfermo como una posibilidad, o la falsa compasión frente a la petición de que se le ayude a anticipar la muerte».
12. CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, «La verdad os hará libres» (Jn 8, 32), (20.II.1990).
13. CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Samaritanus bonus*, n. 9.
14. Catecismo de la Iglesia católica, n. 1731.
15. SAN IRENEO DE LYON, *Adversus haereses*, 4, 4, 3: PG 7, 983: «El hombre fue creado libre y dueño de sus actos».
16. CONCILIO VATICANO II, *Gaudium et spes*, n. 17.

17. *Ibid.*

18. Catecismo de la Iglesia católica, n. 1738.

19. CONCILIO VATICANO II, *Gaudium et spes*, n. 17.

20. Catecismo de la Iglesia católica, n. 1738; cf. CONCILIO VATICANO II, *Dignitatis humanae*, n. 2.

21. Cf. Catecismo de la Iglesia católica, n. 1738.

22. CONCILIO VATICANO II, *Dignitatis humanae*, nn. 2-3.

23. FRANCISCO, Discurso en el encuentro con el pueblo marroquí, las autoridades, la sociedad civil y el cuerpo diplomático (30.III.2019): «La libertad de conciencia y la libertad religiosa -que no se limita solo a la libertad de culto, sino a permitir que cada uno viva según la propia convicción religiosa- están inseparablemente unidas a la dignidad humana».

24. . BENEDICTO XVI, Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz, La libertad religiosa, camino para la paz (1.I.2011), n. 3.

25. . Cf. CONCILIO VATICANO II, *Dignitatis humanae*, n. 7.

26. . CONCILIO VATICANO II, *Dignitatis humanae*, n. 6.

27. . *Ibid.*, n. 7.

28. Catecismo de la Iglesia católica, n. 1782.

29. SAN JUAN PABLO II, *Veritatis splendor*, nn. 57-61.

30. CONCILIO VATICANO II, *Gaudium et Spes*, n. 16; cf. Catecismo de la Iglesia católica, n. 1776.

31. SAN JUAN PABLO II, *Veritatis splendor*, n. 60.

32. Cf. Catecismo de la Iglesia católica, n. 1790: «La persona humana debe obedecer siempre el juicio cierto de su conciencia. Si obrase deliberadamente contra este último, se condenaría a sí mismo». Cf. también SAN JUAN PABLO II, *Veritatis splendor*, n. 60: «El juicio de la conciencia tiene un carácter imperativo: el hombre debe actuar en conformidad con dicho juicio».

33. CONCILIO VATICANO II, *Gaudium et Spes*, n. 16; cf. Catecismo de la Iglesia católica, n. 1776.

34. Catecismo de la Iglesia católica, n. 1778.

35. *Ibid.*, n. 1780: «La dignidad de la persona humana implica y exige la rectitud de la conciencia moral».

36. CONCILIO VATICANO II, *Gaudium et spes*, n. 16.

37. Cf. SAN JUAN PABLO II, *Veritatis splendor*, n. 62.

38. Compendio de Doctrina Social de la Iglesia, n. 384.

39. Cf. FRANCISCO, Mensaje a los participantes en la conferencia internacional «Los derechos humanos en el mundo contemporáneo: conquistas, omisiones, negaciones» (10.XII.2018).

40. Compendio de Doctrina Social de la Iglesia, n. 351.

41. Cf. CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, Orientaciones morales ante la situación actual de España (23.XI.2006), n. 62: «La vida religiosa de los ciudadanos no es competencia de los gobiernos. Las autoridades civiles no pueden ser intervencionistas ni beligerantes en materia religiosa (...). Su cometido es favorecer el ejercicio de la libertad religiosa».

42. Catecismo de la Iglesia católica, n. 2242.

43. CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Samaritanus bonus*, n. 9.

44. *Ibid.*

45. Cf. Entrevista del papa Francisco en La Croix (30.VI.2016): «El Estado debe respetar las conciencias. En cada estructura jurídica, la objeción de conciencia debe estar presente, porque es un derecho humano».

46. Cf. SAN JUAN PABLO II, *Evangelium vitae*, n. 74: «Quien recurre a la objeción de conciencia debe estar a salvo no solo de sanciones penales, sino de cualquier daño en el plano legal, disciplinar, económico y profesional».

47. CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Samaritanus bonus*, n. 9. Cf. FRANCISCO, Discurso a los participantes en un congreso organizado por la Sociedad Italiana de Farmacia Hospitalaria (14.X.2021): *L'Osservatore Romano* 2739 (22.X.2021), 7: «Vosotros estáis siempre al servicio de la vida humana. Y esto puede conllevar, en algunos casos, la objeción de conciencia, que no es deslealtad, sino, por el contrario, fidelidad a vuestra profesión, si está válidamente motivada».

el contrario, fidelidad a vuestra profesión, si está válidamente motivada».

48. Compendio de Doctrina Social de la Iglesia, n. 399.

49. CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Samaritanus bonus*, n. 9.

50. SAN JUAN PABLO II, *Evangelium vitae*, n. 74.

51. El pecado es un acto personal del que cada cual es responsable, pero podemos tener una responsabilidad en los pecados cometidos por otros cuando cooperamos con ellos «participando directa y voluntariamente, ordenándolos, aconsejándolos, alabándolos o aprobándolos, no revelándolos o no impidiéndolos cuando se tiene obligación de hacerlo». Catecismo de la Iglesia católica, n. 1868.

52. Cf. CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Samaritanus bonus*, n. 9: «No existe el derecho al suicidio ni a la eutanasia: el derecho existe para tutelar la vida y la coexistencia entre los hombres, no para causar la muerte».

53. SAN JUAN PABLO II, *Evangelium vitae*, n. 73. Cf. FRANCISCO, Discurso a los participantes en el congreso conmemorativo de la Asociación de Médicos Católicos Italianos con motivo del 70 aniversario de su fundación (15.XI.2014): «La fidelidad al Evangelio de la vida y al respeto de la misma como don de Dios, a veces requiere opciones valientes y a contracorriente que, en circunstancias especiales, pueden llegar a la objeción de conciencia».

54. Cf. FRANCISCO, Discurso a los participantes en la Plenaria de la Academia Pontificia para la Vida (5.III.2015): L'Osservatore Romano en lengua española 2406 (13.III.2015), 3.

55. CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, Carta para el compromiso y conducta de los católicos en la vida pública, n. 12.

56. *Ibid.*, n. 10.

57. SAN JUAN PABLO II, *Evangelium vitae*, n. 73.

58. Cf. Informe del Comité de bioética de España sobre la objeción de conciencia en relación con la prestación de la ayuda para morir de la ley orgánica reguladora de la eutanasia (21.VII.2021): «En definitiva, en lo que se refiere a las comunidades, entidades, congregaciones y órdenes religiosas u otras organizaciones o instituciones seculares cuya actividad responda claramente a un ideario... creemos que no existen argumentos para negarles el ejercicio colectivo o institucional del derecho a la objeción de conciencia».

59. CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Samaritanus bonus*, n. 9.

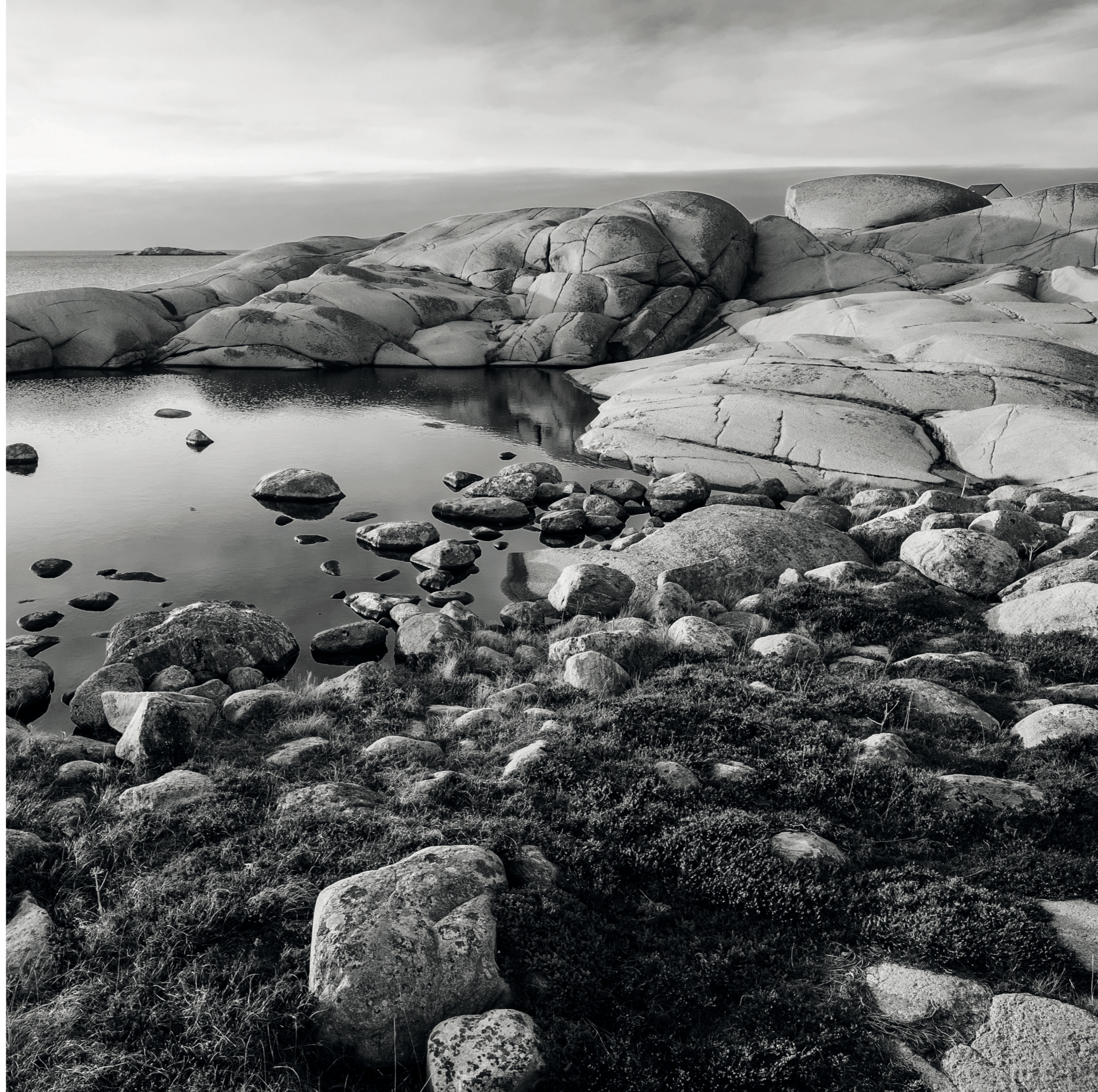
60. *Ibid.*

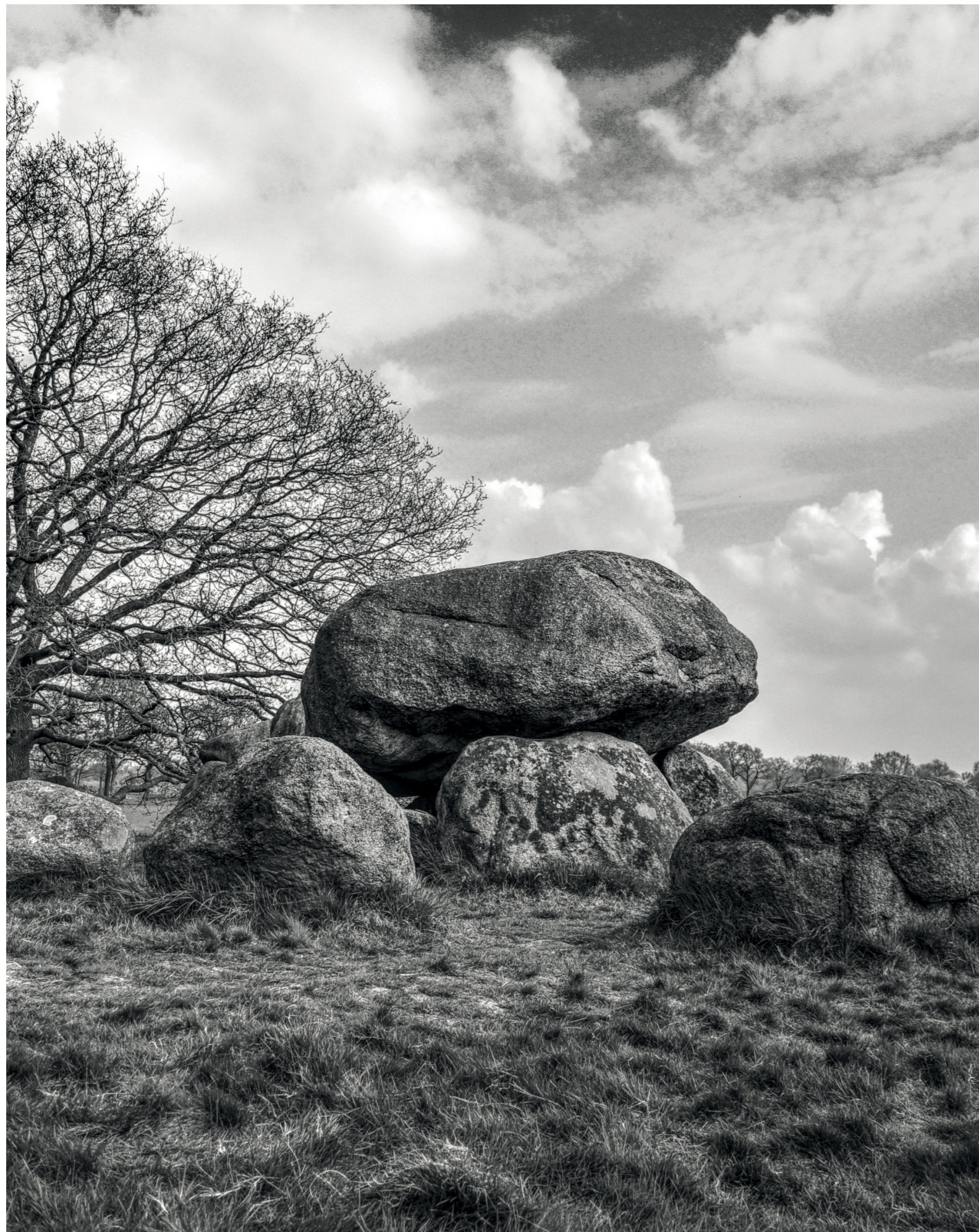
61. *Ibid.*

62. FRANCISCO, Audiencia general (17.VI.2020).

63. SAN JUAN PABLO II, *Evangelium vitae*, n. 73.

64. Cf. SAN JUAN PABLO II, *Veritatis splendor*, nn. 84ss.





01/

La conciencia moral en la vida humana.

José Manuel Caamaño López,

Profesor de Teología moral.
Facultad de Teología. Universidad
Pontificia Comillas. Madrid

El profesor Caamaño nos aproxima al tema de la conciencia, uno de los mayores de la teología moral, según él mismo nos señala en su artículo, de manera muy simple. Sin embargo, ha querido que este acercamiento sirva para poner de relieve algo tan esencial como es la conciencia moral. Ese espacio sagrado, que nos describe el autor, en donde uno se encuentra a solas con Dios ante quien, en último término, ha de responder.

Palabras clave: Conciencia, Moral, Discernimiento, Teología.

In very simple terms, Prof. Caamaño surveys the subject of conscience, which as he himself states in this article, is one of the most relevant aspects of moral theology. Nevertheless, his aim has been to highlight, in particular, something as essential as is the moral conscience: the sacred space, described by the author, where one finds oneself alone with God, to whom, in the end, one must answer.

Key words: Conscience, Moral, Discernment, Theology.

Es posible que pocas personas no hayan oído alguna vez el nombre de **John Henry Newman**, un presbítero anglicano convertido al catolicismo a mediados del siglo XIX y posteriormente creado cardenal de la Iglesia Católica por el papa **León XIII**. En 2019 el **papa Francisco** aprobó además su canonización.

Pero más allá de sus reconocimientos y de todas sus contribuciones teológicas, seguramente para muchos su nombre está unido inevitablemente al tema de la conciencia, sobre todo desde su conocida Carta al Duque de Norfolk, en donde aparece esa afirmación tan repetida desde entonces y que dice lo siguiente:

“Caso de verme obligado a hablar de religión en un brindis de sobremesa (lo que en verdad no me parece de lo más apropiado), brindaré por el Papa, con mucho gusto; pero primero ¡Por la Conciencia! y después ¡Por el Papa!”.

Tales palabras, más allá del contexto polémico en el cual fueron escritas, nos indican ya la importancia de la conciencia para el santo inglés y, de igual forma, para toda la humanidad. Porque hablar de conciencia, en el fondo, es hablar de la persona misma y de lo más íntimo de su ser. No en vano con frecuencia la conciencia se ha denominado simbólicamente como “corazón” o “interioridad”, es decir, como aquello que realmente nos define como lo que

somos, pues cuando actuamos de corazón lo hacemos con autenticidad, aunque a veces no lo hagamos correctamente.

Ciertamente el tratamiento de la conciencia no ha sido uniforme a lo largo de los siglos. Incluso con frecuencia pudo ocurrir que su importancia quedara minusvalorada por la prioridad que en algunos momentos ha llegado a ocupar la ley o una determinada forma de entender la autoridad, tal y como reflejan bien las disputas en torno a los sistemas morales surgidos tras el **Concilio de Trento** y que han determinado toda la teología moral de los últimos siglos hasta el **Concilio Vaticano II**.

Incluso hoy siguen existiendo dos posturas, quizá igualmente erróneas, en la manera de hablar de la conciencia, tal y como **Bruno Forte** ha señalado en alguna ocasión: o bien el subjetivismo de la conciencia, o bien la defensa de un rigorismo inflexible y despiadado; dos concepciones distintas que no están exentas de una similar esquizofrenia moral, tanto la resultante de no aceptar orientación alguna para la vida como la de buscar compulsivamente normas infalibles por doquier.

De hecho, el propio Newman supera ambas posturas al vincular la conciencia con la verdad, lo que le permite afirmar con rotundidad que

“La conciencia es el primero de todos los vicarios de Cristo”.

Quizá por ello Newman, al igual que antes **Tomás Moro** o incluso **Pablo de Tarso**, se puedan calificar como auténticos maestros de la conciencia.

01/

La conciencia moral en la actualidad.

Decíamos que la concepción de la conciencia moral no ha sido uniforme a lo largo de la historia. De hecho, en la teología y en la filosofía moral no ha sido infrecuente hablar de la conciencia moral como algo dado o hecho que existe en las personas con las características antecedentes o consecuentes que le atribuimos, algo que el sujeto tiene como sentido interno o como una instancia interior que no sabemos -ni preguntamos- cómo se forma.

Lo habitual ha sido referirse a ella como si no tuviera un desarrollo, una génesis, como si lo importante fuese saber qué y cómo actúa en su punto de madurez. De esta forma más que estudiar el hecho de la conciencia, la preocupación fundamental ha estado en conocer su esencia. Ahora bien, en la actualidad ha sido muy importante el recurso a las diferentes disciplinas del conocimiento humano, especialmente de la psicología, para tener una visión más dinámica y positiva del fenómeno de la conciencia, incluso para ver sus polaridades, su desarrollo y la necesidad de su formación de cara a la realización del ser humano.

Tales desarrollos en el tratamiento de la conciencia moral, y en los que aquí no podemos detenernos, también han hecho fortuna en la teología moral y en el Magisterio de la Iglesia, a pesar de seguir existiendo corrientes que dan la impresión de seguir manteniendo una visión excesivamente esencialista de la conciencia. Pero a este respecto es muy importante referirse un texto del Concilio Vaticano II que nos sitúa en una dinámica ciertamente positiva para hablar de la conciencia desde el punto de vista de la teología moral. Se trata del número 16 de la Constitución pastoral **Gaudium et spes**, en donde se dice lo siguiente:

“La conciencia es el núcleo más secreto y el sagrario del hombre, en el que éste se encuentra a solas con Dios, cuya voz resuena en el recinto más íntimo de aquella. Es la conciencia la que de manera admirable le da a conocer esa ley cuyo cumplimiento consiste en el amor de Dios y del prójimo”.

Con estas palabras el Concilio ponía fin de manera oficial a una concepción legalista de la conciencia que, vinculada casi siempre al problema del pecado y a la manera de evitarlo, marcó toda la teología moral surgida de Trento y las disputas casuistas entre unos sistemas morales en litigio entre el rigorismo y el laxismo. Pero que el Concilio pusiera fin a una etapa y que haya dado inicio a una nueva no implica que eliminara todas y cada una de las controversias concretas en la moral fundamental, por lo menos en cuanto al alcance del citado texto, tal y como hemos dicho anteriormente.

Tales controversias, siempre latentes, se pusieron bien de manifiesto tras la publicación de la encíclica **Humanae vitae** de **Pablo VI** ya en el año 1968. Es a partir de entonces cuando de una forma clara se van delineando en la Iglesia católica dos concepciones de la teología moral, concepciones que aun convergiendo en el fundamental -lo que podemos llamar “**crístocentrismo**”-, sin embargo, sí muestran diferencias más o menos evidentes en prácticamente todas las cuestiones concretas que se fueron abordando en el transcurso de los años.

Estas dos concepciones o corrientes son las que suelen denominarse como la de la “**moral autónoma**” y la de la “**ética de la fe**”, y que, en el fondo, vienen a representar dos formas de entender el crístocentrismo y, con ello, la teología moral fundamental en temas de tanta relevancia como es el valor y papel de la conciencia moral así como su relación con la verdad o incluso con el Magisterio de la Iglesia.

LH n.333

En este sentido podemos decir que a pesar de los aciertos y también de los límites de cada tendencia teológico-moral, quizás sea el momento de superar planteamientos en clave de confrontación, dado que ni el Magisterio se puede reducir a su papel como determinante o controlador de normas de comportamiento, ni tampoco a ser un mero observador indiferente de la vida moral de los fieles, sino que está al servicio de la conciencia y de la eclesialidad de la misma, sobre todo en aquellas problemáticas en las que no está en cuestión ningún dogma de fe. Por eso resulta de interés la concepción que hace años intentaba [Klaus Demmer](#) en su desarrollo de la dimensión hermenéutica de la conciencia, dado que va más allá de la simple polaridad entre conciencia y autoridad y nos sitúa ya en la clave del discernimiento moral, del cual también el Magisterio debe ser su garante al servicio de la Escritura y de la Tradición de la Iglesia. Por eso

“La función del Magisterio eclesial -decía Demmer- no responde a la proposición e imposición autoritaria de una doctrina moral, sino que su función queda relegada a un proceso de comprensión y explicitación de las implicaciones morales más relevantes para la preservación de la libertad y verdad del humano”.

En efecto, Demmer señalaba que la verdad moral se consigue a través del diálogo y la deliberación, de modo que la relación entre subjetividad y objetividad pasa por la intersubjetividad, y en la que el Magisterio debería ir más allá de la precisión material de las normas morales. Esto implica la necesidad de un lenguaje no meramente normativo, sino que sea capaz de hacer ver que la moral cristiana,

“Antes de ser ley vinculante, es una invitación cargada de promesas [...].

Las normas, aun siendo inevitables, están encuadradas dentro de una dimensión salvífica que apunta a la donación gratuita más que al deber [...]. Si se pasa por alto esta mutua compenetración entre salvación y moral, el Magisterio se expone al peligro de un rigorismo moral que se olvida de su base religiosa”. Esto implica abordar el papel del Magisterio no enfrentado a la conciencia moral de los fieles, sino al servicio de su formación y del discernimiento de cada cristiano. De hecho, tal era la visión del Cardenal Newman, porque también para él la competencia del Magisterio solo se entendería adecuadamente cuando se comprende vinculada al primado de la conciencia como norma subjetiva de moral. Recordemos que también Juan Pablo II en *Veritatis splendor* afirmaba que la conciencia es la “norma próxima de moral” (n. 60),

es decir, que estamos obligados a seguir el dictamen de la conciencia.

02/

Formar conciencias pero no sustituirlas.

En un libro titulado *Estuve divorciado y me acogisteis*, [Jesús Martínez Gordo](#) afirma que el [Papa Bergoglio](#) activó una nueva forma de gobernar y de impartir magisterio con la que busca

“Superar el largo y doloroso desencuentro que hubo entre el magisterio pontificio

“La conciencia une a todos los hombres y mujeres en la verdad esencial que les constituye, por encima de las diferencias históricas que realmente se dan”

y la gran mayoría de los católicos desde la publicación de la carta encíclica *Humanae vitae* (1968) y la Exhortación apostólica *Familiaris consortio* (1981)”.

Este desencuentro queda patente en los debates teológico-morales de las últimas décadas entre las dos grandes corrientes ya mencionadas y conocidas como la de la moral autónoma y la de la ética de la fe, con controversias que aunque surgen sobre todo a propósito de problemas de moral concreta o de bioética, sin embargo muestran con claridad dos maneras distintas de abordar la moral fundamental y consecuentemente la conciencia moral. Las fricciones entre estas dos corrientes se hicieron bien visibles en dos Congresos de moral celebrados en Roma en 1988, uno organizado por la Academia Alfonsiana con el peso de [Bernhard Häring](#), y otro por el Instituto Juan Pablo II con la representación de [Carlo Caffarra](#) y el propio [Papa Wojtyła](#), que en su discurso a los participantes reafirmó la doctrina magisterial alertando contra posibles excesos de algunas líneas teológico-morales, es decir, la representada por la moral autónoma, corriente bien presente en las posteriores críticas de *Veritatis splendor*.

Pero, y quizá aún más relevante, ese desencuentro del que habla [Martínez Gordo](#) queda bien patente en la propia vida de los fieles. Al menos eso es lo que puso de manifiesto el *Instrumentum laboris* en el que se recogían las respuestas del cuestionario previo al Sínodo extraordinario de la familia. Tanto es así que a menudo da la impresión de que la *Humanae vitae* de 1968, si bien puede ser profética en muchos aspectos, tal como había dicho [Juan Pablo II](#), también lo es en anticipar las dificultades de su recepción, que no mejoró en el transcurrir de los años.

La *Humanae vitae* sigue siendo una encíclica cuestionada en la práctica y, de algún modo, escondida en la teoría, dado que ya no es objeto de preocupación para muchos moralistas. Realmente los problemas que suscita semejante re-

chazo generan algunas incomodidades incluso de tipo pastoral. Dicho de otra forma: se está produciendo una aceptación pastoral de la contestación práctica de la *Humanae vitae* sabiendo que la doctrina sostiene justo lo contrario. Tanto es así que son muchos los jóvenes católicos y no católicos que conviven juntos, que tienen relaciones sexuales prematrimoniales y que utilizan métodos anticonceptivos sin que eso les suponga un problema, algo de lo que el mismo *Instrumentum laboris* se hace eco; pero ni ellos ni tampoco sus párrocos y educadores, de manera que sabemos la doctrina pero aceptamos que no se cumpla.

A mi modo de ver es un desequilibrio que en algún momento necesitará ser revisado, algo que ni el Sínodo ni tampoco *Amoris laetitia* aborda a fondo, dado que a pesar de ofrecer soluciones pastorales no se adentran en las posibilidades de un desarrollo doctrinal como el producido en otros campos de la teología moral.

Con todo, pienso que en este sentido *Amoris laetitia* no solo se sitúa en clara continuidad con el espíritu del Concilio Vaticano II, sino que además va más allá de esas polémicas surgidas en la teología moral de las últimas décadas para situar la conciencia de las personas en un puesto privilegiado del desarrollo moral. De ahí que reconozco lo difícil que ha resultado dejar espacio para la conciencia de los fieles y nos llama a formarlas, “pero no a pretender sustituirlas” (AL 37).

Esa es la gran tarea de la teología moral fundamental, y quizá también la más complicada. De hecho en el prólogo al citado libro de [Martínez Gordo](#), [Monseñor Bruno Forte](#) dice que el papa Francisco inaugura un estilo magisterial inédito en muchos aspectos:

“El que busca concordar libertad y conciencia personal, en el marco de un horizonte de fe en el que a nadie le es lícito proceder en solitario y

LH n.333

en el que a nadie se anima a abdicar de la propia responsabilidad como cristiano adulto en la fe”.

De ahí que Amoris laetitia apunte hacia el

“Discernimiento como estilo propio y común de una fe responsable, que no busca soluciones fáciles a los problemas, sino que se esfuerza por abrirse a las exigencias de la verdad y del amor con total confianza en Dios y en su providencia misericordiosa y fiel”.

En realidad hablar de discernimiento o hablar del primado de la conciencia, es también reconocer la grandeza de un ser humano a imagen y semejanza de Dios, y en donde más que la imposición sería bueno caminar hacia la propuesta y la formación, hacia el desarrollo de virtudes morales..., haciendo así concreto uno de los grandes principios en los que el Papa Francisco viene insistiendo y que tantas implicaciones tiene en casi todos los ámbitos de la vida, a saber:

“El tiempo es superior al espacio”.

Pero bien sabemos cuánto de complicado es comenzar procesos de

“Maduración de la libertad, de capacitación, de crecimiento integral, de cultivo de la auténtica autonomía” (AL 261).

03/

La conciencia moral, norma subjetiva de moralidad.

Recordemos la afirmación de **Veritatis splendor**:

“La conciencia es norma próxima [o subjetiva] de moralidad”.

Ahora bien, que uno actúe en conciencia no implica que necesariamente esté actuando bien, en el completo sentido de ese término. Sucede en casos históricos bien conocidos pero en realidad afecta también a situaciones más cercanas y cotidianas. De ahí que digamos que normalmente la conciencia, para convertirse en norma, debe cumplir una serie de condiciones que la teología moral suele sintetizar en tres: rectitud, veracidad y certeza.

La rectitud podemos describirla, acudiendo a **Job 27, 6**, como el sentir interno de que “**mi corazón no me condena**”. Es el paso previo y necesario para que la conciencia aspire al bien. En el fondo, la rectitud se refiere a la exigencia de actuar con autenticidad y proceder honestamente, es decir, con el deseo de hacer el bien, algo que evidentemente no puede estar al margen de las demás condiciones. La rectitud, junto a la certeza apuntalan la coherencia y la integridad moral. La certeza le llega a la conciencia cuando ha excluido razonablemente las dudas mediante el esfuerzo por discernir el camino del bien que corresponde con la voluntad divina en la concreción histórica del sujeto de la acción que ha de elegir. No se trata de alcanzar una certeza absoluta antes de hacer la elección. De hecho, son muchas las ocasiones en que uno

debe actuar sin seguridad total, precisamente para no apartarse del bien. Lo que de fondo se afirma poniendo a la certeza como condición para el buen funcionamiento de la conciencia es la convicción de que se puede crecer en el conocimiento del Dios verdadero y de su voluntad práctica para la persona en la multiplicidad y contingencia de las situaciones concretas de la vida. Se puede crecer en la posesión cada vez más plena de la libertad para el bien, sostenida por la confirmación de Dios a través de las mociones internas que siente el sujeto y que se plasma en actos, actitudes y opciones de vida cada vez más coherentes. Por ello la ley de la gradualidad es tan relevante en la vida humana.

La verdad como condición para que la conciencia pueda ser norma subjetiva de moralidad supone, sin embargo, un paso bastante más complejo de dar. No en vano ha sido uno de los grandes temas de la teología moral en las últimas décadas y ha estado muy presente en la reflexión teológica y en el Magisterio pontificio del papa Ratzinger. Referida a la conciencia, la verdad debemos ponerla tanto en la memoria originaria que es la anamnesis del bien como en el juicio práctico que hace la conciencia.

Tener esto en cuenta es evitar convertir al sujeto en criterio decisivo de la verdad. La conciencia no solo no se opone a la autoridad, sino que, como sostenía Newman, está íntimamente unida a ella por el lazo de la verdad. En este punto cabe decir que puede darse el caso en el que la conciencia puede caer en el error y esa caída pueda ser o no culpable. La tradición moral cristiana siempre ha manifestado que hay ocasiones en que la conciencia errónea es invenciblemente culpable y otras, sin embargo, en que es venciblemente culpable o errónea. Así lo dice el **n. 16 de GS**:

“No rara vez ocurre que yerre la conciencia por ignorancia invencible, sin que ello suponga la pérdida de su dignidad. Cosa que no puede afirmarse

cuando el hombre se despreocupa de buscar la verdad y el bien, y la conciencia se va progresivamente entenebreciendo por el hábito del pecado”.

Ciertamente hay que decir que la conciencia invenciblemente errónea, cuando no se convierte en un mecanismo de desculpabilización, siguen teniendo derechos, siempre y cuando permanezca el compromiso con la búsqueda de la verdad, el bien común, etc. Hay unas palabras del Papa Francisco en su carta al director del periódico italiano **La Repubblica** el 4 de septiembre de 2013 que resultan significativas en este sentido:

“Me pregunta si el Dios de los cristianos perdona a quien no cree y no busca la fe. Partiendo de que la misericordia de Dios no tiene límites -que es lo más importante- si acudimos a él con corazón sincero y contrito, la cuestión para quien no cree está en obedecer a la propia conciencia. Hay pecado, también para quien no tiene fe, cuando se va contra la conciencia. Escucharla y obedecerla significa, de hecho, decidirse frente a lo que se percibe como bueno o como malo. Y en esta decisión se juega la bondad o la maldad de nuestras acciones”.

04/

Conciencia y discernimiento moral.

La palabra “conciencia” aparece 29 veces en Amoris Laetitia, mientras que “discernimiento” (con la variante “discernir”) 45, y en su mayoría

LH n.333

en su sentido propiamente moral en ambos casos. Esto nos indica ya la enorme importancia que tales conceptos tienen en la Exhortación. La conciencia y el discernimiento moral son elementos clave del documento y también de la teología moral que subyace a la propuesta del Papa y que debe asumir la teología moral actual. Ahora bien, no se trata de una puerta abierta al relativismo ni tampoco al situacionismo ingenuo de la moral cristiana, dado que, como bien puso de relieve el [cardenal Baldisseri](#) en la presentación oficial del texto citado en el Vaticano, el discernimiento

“No podrá jamás prescindir de las exigencias de verdad y de caridad del Evangelio propuesto por la Iglesia”.

En este sentido hay algo que es preciso señalar con claridad, y es el hecho de que el discernimiento siempre se da con vista a un determinado fin, y de ahí que aunque incluye la deliberación sobre razones, con todo no se limita a un cálculo acerca de las consecuencias, la utilidad o las preferencias personales.

Su referente último es el bien y la verdad, que no es sino la búsqueda de la voluntad de Dios, de aquello que Dios espera de nosotros en cada situación y contexto en el que nos encontremos. Por eso, hablar de discernimiento y poner el acento en el valor de la conciencia personal no implica ceder a la comodidad de una ética subjetivista. Así lo decía el profesor jesuita [Julio L. Martínez](#) en su intervención durante la presentación de la [Exhortación en la Conferencia Episcopal Española](#):

“No es posible una moral desde la concepción individualista o cerrada de la propia subjetividad, pero tampoco desde una conciencia heterónoma, cuya virtud principal sea la obediencia, una

conciencia obediente obligada a seguir la verdad que alguien le dicte desde fuera, aunque sea del Magisterio. Eso supone desconfianza con respeto a la capacidad humana de la búsqueda de la verdad. Sucede cuando alguien manipula las conciencias y también cuando pedimos el amparo del Magisterio renunciando a realizar nuestro propio trabajo de discernimiento”.

De hecho, llega a decir el Papa que

“No todas las discusiones doctrinales, morales o pastorales deben ser resueltas con intervenciones magisteriales”,

dado que también existen

“Diferentes maneras de interpretar algún aspecto de la doctrina o algunas consecuencias que se derivan de ella” (AL 3).

De ahí que el Papa pone el acento en el discernimiento y en la conciencia personal históricamente ubicada. Aún más, dado que, si bien el discernimiento y la conciencia moral aparecen vinculados a la verdad, también *Amoris Laetitia* señala la convicción de que la adecuación a una ley o norma general no es suficiente para

“Asegurar la plena fidelidad a Dios en la existencia concreta de un ser humano” (AL 304).

Y es aquí donde el Papa recurre a [San Tomás de Aquino](#):

la lectura de los signos de los tiempos. El discernimiento en el Señor me guía en mi manera de gobernar”.

05/

Conclusión.

Soy consciente de que estas páginas constituyen un acercamiento excesivamente simple para tratarse de uno de los temas mayores de la teología moral. Pero al menos deseo que sirvan para poner de relieve algo tan esencial como es la conciencia moral, ese espacio sagrado en donde uno se encuentra a solas con Dios ante el cual en último término ha de responder.

Sin la conciencia no seríamos humanos. Ella une a todos los hombres y mujeres en la verdad esencial que les constituye, por encima de las diferencias históricas que realmente se dan, tal y como [san Pablo](#) puso bien de manifiesto en su [Carta a los Romanos](#):

“”Cuando los gentiles, que no tienen ley, cumplen de una manera natural las prescripciones de la ley, sin tener ley, para sí mismos son ley, como quienes muestran tener la realidad de esa ley escrita en su corazón, atestiguándolo su conciencia” (Rom 2, 14ss).

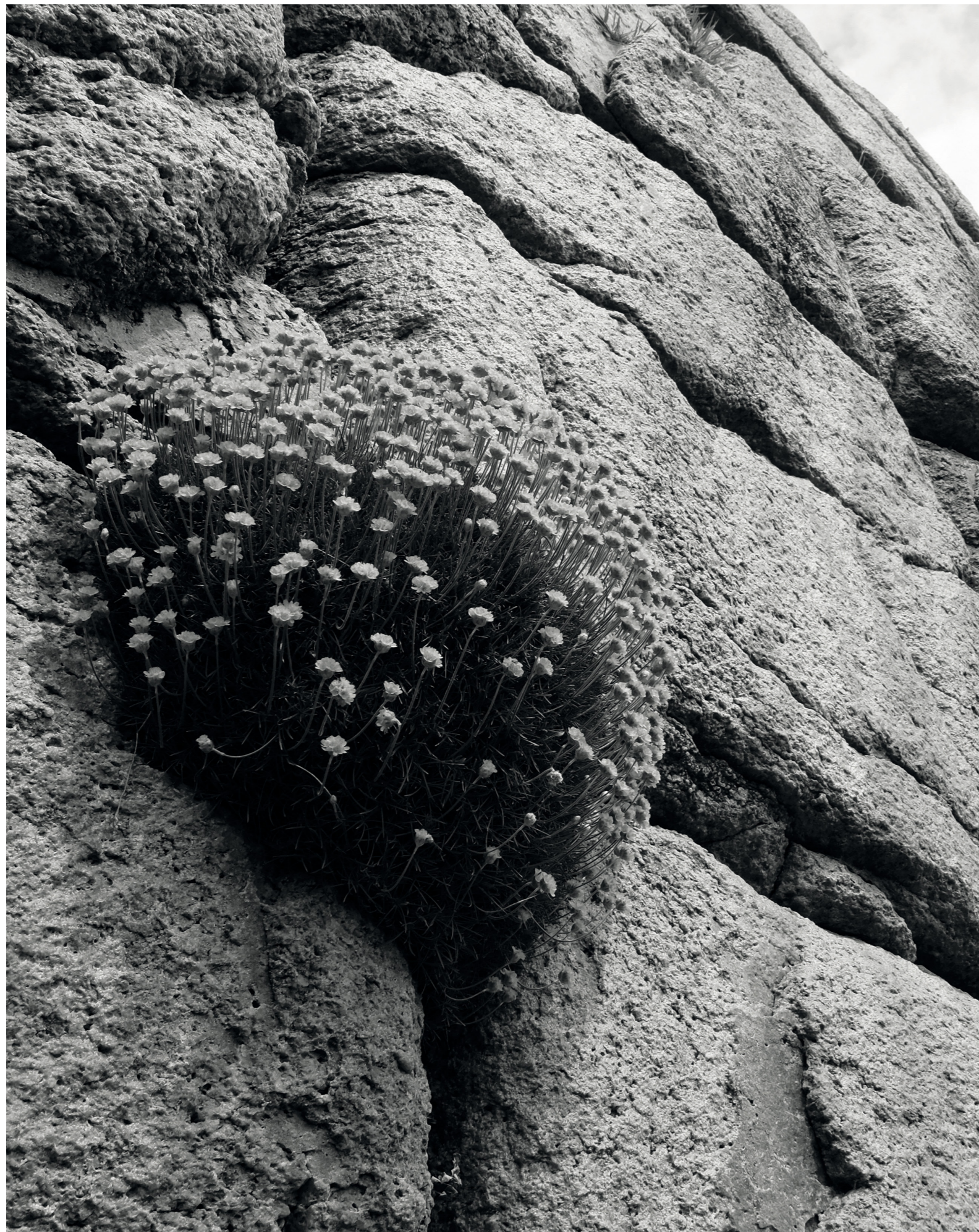
En nuestra mano está abrirse a esa voz que siempre nos está hablando en lo profundo del corazón y dejar que sea ella la que guíe nuestra vida moral a una realización cada vez más plena.

“Aunque en los principios generales haya necesidad, cuanto más se afrontan las cosas particulares, tanta más indeterminación hay [...]. En el ámbito de la acción, la verdad o la rectitud práctica no son lo mismo en todas las aplicaciones particulares, sino solamente en los principios generales; y en aquellos para los cuáles la rectitud es idéntica en las propias acciones, esta no es igualmente conocida por todos [...]. Cuanto más se desciende a lo particular, tanto más aumenta la indeterminación” (AL 304).

Las normas son importantes, pero no pueden convertirse en piedras lanzadas contra las personas en la complejidad de su situación concreta. Por eso el Papa nos llama a ser humildes y realistas, dado que ciertos elementos de los ideales teológicos de la vida cristiana son presentados con tal abstracción y artificiosidad, que acaban por aislarse de las situaciones concretas de las personas y de sus posibilidades efectivas de maduración y realización.

Por eso el discernimiento es esencial en una concepción adecuada de la conciencia moral. Merecen la pena las palabras del propio Papa Francisco en una de sus primeras entrevistas concedida al director de la [La Civiltà Cattolica](#) y que pienso que son bien iluminadoras:

“El discernimiento es un instrumento para conocer mejor al Señor y seguirlo más de cerca.... Se realiza siempre en presencia del Señor..., escuchando lo que ocurre, el sentir de la gente, sobre todo de los pobres. Mis decisiones, incluso las que tienen que ver con la vida normal, como usar un coche modesto, van ligadas a un discernimiento espiritual que responde a exigencias que nacen de las cosas, de la gente, de



02/

Fe y conciencia: dos términos a clarificar.

Francisco José Alarcos Martínez,

Catedrático de Ética Teológica.
Universidad Loyola Andalucía. Granada.

En un diálogo entre personas sensatas no es descartable que se pueda plantear la pregunta ¿tienes fe? ¿Qué significa para ti creer? Digo que no es descartable porque tampoco es habitual que la gente vaya hablando o haciendo ese tipo de preguntas. Algo parecido ocurre con la conciencia en su sentido moral. Sí es más frecuente que se utilicen preguntas como ¿te das cuenta? ¿Eres consciente? Pero en una conversación generalmente no se interpela sobre la conciencia moral sino por la epistemológica, por aquella que nos permite estar conectados con lo real, que nos permite describir, entender o interpretar lo que nos va pasando en la vida, aunque esto también daría para reflexionar como trataremos de hacer más adelante. En cualquier caso, ambos términos nos obligan a un esfuerzo de clarificación. A ello vamos a dedicar buena parte de esta reflexión.

Palabras clave: Fe, Conciencia, Moral, Verdad.

In a dialogue between sensible persons, such questions as “Do you have faith?” or “What does believing mean for you?” cannot be ruled out. Indeed, it may be said that they cannot be ruled out because it is hardly common for people to ask this type of questions or to discuss such matters. Something similar occurs in the case of the moral conscience. Although it is more common for people to ask questions like “Are you conscious of ...?” or “Do you realise that...?”, in most conversations they do not refer to the moral conscience but rather to the epistemological consciousness which places us in contact with manifest reality and which allows us to describe, comprehend or interpret what happens to us in life. This brings up other matters, of course, which will be considered further on. In any case, the two terms discussed here call for a clarification and a considerable part of this article will be devoted to providing it.

Key words: Faith, Conscience, Moral, Consciousness, truth.

Estos dos elementos, el de la fe y la conciencia, exigen desprejuiciarse de las ideas que podamos tener ante ambas cuestiones pues no todos los humanos dotados de conciencia moral han de tener fe religiosa, como tampoco esta es imprescindible para tomar decisiones en conciencia. En la misma medida hay que plantear qué puede aportar la fe y qué vínculos se establecen cuando la conciencia moral se da en una persona creyente.

Desaprender es, a veces, condición necesaria para acceder al conocimiento de dimensiones más auténticas de la verdad que deseamos alcanzar como humanos. Probablemente, cuando esto no se da, es que hemos optado por la indiferencia o la instalación en la mentira, también propia de la pereza intelectual, en un momento de la historia donde la verdad solo es fruto de un algoritmo sin remordimiento moral.

Para explorar esta búsqueda no seguimos metodológicamente a **Descartes**, para quien había que dudar de todo, sino el de la interpelación, el de interpelar a las respuestas que damos sin haberlas masticado personalmente. Con demasiada frecuencia se dan respuestas de otros a preguntas propias. Esta quizá podría ser una de las razones que expliquen esa “**desazón estructural**” que encontramos en los rincones del alma cuando, sin miedo, nos atrevemos a mirarnos.

Reconstruir un elenco suficientemente estructurado para la comprensión de la fe y de la conciencia rebasa lo que pueda poner en estas breves líneas.

Mi intención, en lo que sigue a continuación, es más provocativa que especulativa, más existencial que sistemática.

01/

¿De qué hablamos cuando hablamos de fe?

Responder a esta pregunta tiene mucho de análisis de la realidad y de introspección personal. Con bastante frecuencia se afirma que en nuestro mundo occidental “**se ha perdido la fe**” y que hace unas cuatro o cinco décadas se creía más que hoy. Si bien es verdad que la secularización recorre prácticamente todos los ámbitos de la vida social y personal, no termino de ver claro que hoy se crea menos. Si aceptamos que la fe es “**creer sin ver**” habría que afirmar todo lo contrario. Nunca en nuestro próspero mundo se ha tenido tanta fe, tanto creer sin ver.

Otra cosa es que semejante definición de fe sea suficiente para un tratamiento de la fe religiosa. La razón es que toda sociedad desarrollada va generando sistemas para sostenerse. Una de las consecuencias de la modernidad es que hemos generado infinidad de “**sistemas anónimos de confianza**” (**SAC**), sin los cuales no podríamos vivir cada día. Desde que nos levantamos hasta que nos acostamos, hacemos continuamente actos de “**fe**” (de “**creer sin ver**”) en los SAC sin conocer quién está detrás para que todo esto funcione.

La confianza se ha trasladado de las personas a los sistemas. Bien sean estos de transporte, de comunicaciones, de energía, de alimentación, de banca, de servicios sanitarios, acudimos a ellos continuamente. No hay posibilidad de progreso en una sociedad sin generar SAC. Lo interesante aquí es preguntarnos qué ofrecen

y la respuesta es: la satisfacción de necesidades de manera muy útil. ¿Es útil tener alimentos frescos en el frigorífico? ¿Es útil y necesario poder acudir al sistema sanitario por la puerta de urgencias? ¿Tener electricidad, información, etc.? Sin duda que sí. Los SAC se crean justo para eso, para atender necesidades que de otra forma sería muy difícil o imposible cubrir. Acudimos a ellos y los utilizamos cuando los necesitamos, y sólo por eso. Pero cada vez que los usamos, los SAC nos exigen fe.

No compraríamos alimentos si desconfiáramos del sistema de garantía de calidad alimentaria, no subiríamos al avión si recelásemos de su mantenimiento o de la pericia del piloto o del sistema de navegación aérea, no iríamos al banco a guardar el dinero o a que nos lo prestasen cuando no lo tenemos, si no confiásemos un mínimo en el sistema bancario. No entraríamos en el sistema sanitario si no confiáramos en él, aunque desconozcamos a los profesionales que lo integran. Necesitamos, insisto, más fe que nunca para realizar la vida cotidiana en sociedades desarrolladas.

Cuando se ponen en crisis los SAC, es toda la sociedad la que entra en crisis. Todas las crisis sociales no son más que crisis de fe en las desconocidas estructuras que configuran en ese momento nuestro mundo. Si el desarrollo exige fe para satisfacer necesidades de manera muy útil también exige un precio a pagar. Esto último, el precio, es la tercera característica de los SAC, a saber: todos nos piden algo a cambio, nada es gratis. Satisfacen necesidades de manera muy útil a cambio de un interés, de un precio. Ni la leche es gratis, ni viajar en avión, ni ir al médico, ni dejar el dinero en el banco para que negocien con él. Nada es desinteresado, ni gratuito, en los SAC.

La cuestión relevante, en consecuencia, es si la fe religiosa es un SAC. La primera constatación que conviene hacer es que la fe no es necesaria. Si lo fuese eliminaría la libertad, el poder decir no. Una fe que hace inviable elegir, discernir para afirmar o negar, no es religiosa.

La experiencia religiosa se ubica en los espacios vitales innecesarios. Esto significa que la religión tiene mucho de “**inutilidad**”, en el sentido instrumental del término, precisamente porque se arraiga en la experiencia de lo gratuito, de lo inmerecido, de lo donado. A la fe religiosa no se llega desde la lógica del interés, del mérito y del precio. Si la religión la identificáramos con un SAC, estaríamos situando la relación con el misterio que nos trasciende en el mismo nivel que una estación de servicio.

Por de pronto, eso no parece muy sensato. Pero es que, además, la religión es valiosa por sí misma. Y, como todo lo valioso, convive con la duda, como afirmaba el cardenal Newman, esto es, cohabita con la incertidumbre. No hay experiencia religiosa sin “**noche oscura**”, al modo de **S. Juan de la Cruz**; sin el existencial “**temor y temblor**” de **Sören Kierkegaard**. Justo estos elementos son las antípodas de los SAC, dominados por el deseo de seguridad y la disminución del riesgo.

Ahondar en la experiencia de la fe religiosa supone, en segundo lugar, distinguir entre los niveles “**fundamentales**” y “**fundamentantes**” del proyecto vital de cada uno. Los SAC ayudan a lo fundamental: acceder a la comida, movernos, curar la enfermedad, tener dinero. Remiten a aquellas realidades que están en el plano de los mínimos y que permiten ir desarrollando la vida cotidiana. Pero no hay ningún sujeto humano que pueda sostener su horizonte vital sólo ahí. Justo esto último es lo fundamentante de la experiencia religiosa, aquello que “**da sentido**” antes y después de la utilidad y la necesidad, del interés y del precio.

En tercer lugar, los SAC son resultado de acuerdos convencionales entre los humanos, que podemos cambiar cuando no hay consenso en su utilidad, mientras que lo religioso, si se caracteriza por algo, es porque no emerge del acuerdo o contrato sino de una experiencia originaria incondicionada. Esto parece importante subrayarlo. Buena parte de los problemas que hay para entender la experiencia religiosa se

deben a que tendemos a pensarla como si fuera un SAC y no como lo que esencialmente es: una inmerecida, misteriosa, intransferible e incondicionalmente gratuita experiencia de regalo, de inmenso abrazo amoroso al alma. Es oportuno aquí hacer caer en la cuenta de que, en los SAC, cuando aparece la incertidumbre, aparece también la crisis. En la religión, por el contrario, cuando surge la crisis, se abren las puertas de la mística. La incertidumbre nos lanza, en el caso de la religión, a una más plena conciencia del misterio. Aquí no es ya la incertidumbre algo a evitar, sino camino para transitar.

Cuando el crecimiento económico no es posible mantenerlo ilimitadamente los SAC se resienten. Su punto de partida, y de llegada, está en la lógica económica del precio y del intercambio. La experiencia religiosa, sin embargo, está sostenida en lo intangible, en el “sin precio” de lo más valioso. Su dialéctica nos conduce por lógicas absolutamente distintas y contrapuestas entre sí: por una parte, la del consenso, la utilidad, el precio; por otra, la del agradecimiento por lo inmerecido, la del exceso del don, la de lo impagable, la de lo que no tiene precio porque sobre esa experiencia cobran sentido todas las demás, incluidas las ligadas al coste y la utilidad.

Pues bien, lo fundamentante es anterior a lo fundamental. No es algo que “ponemos” nosotros, sino algo “imponente”. Aunque quiebren todos los SAC por una crisis de confianza, la experiencia religiosa fundamentante y originaria se mantiene viva. No depende de otras experiencias como la necesidad, el interés o el precio. No cotiza en bolsa, ni está sujeta a los vaivenes de los mercados. ¿Cómo sería posible la experiencia religiosa si emergiera de las leyes de la oferta y la demanda? Sin duda alguna, eso no sería religión.

Todo lo imponente es también inmanejable. Los SAC, empero, son adaptables, pues los ponemos y quitamos nosotros. La imponente inmanejabilidad del acontecimiento religioso se ubica fuera de toda administración, aunque la revistamos de sacralidad. La misma sacralidad la

establece el hombre, porque es quien otorga la condición de sagrado a espacios, tiempos, seres. Sin embargo, por su mismo ámbito, lo religioso siempre está allende lo abarcable, aprehensible y manipulable. Cosificarlo es reducirlo y, por tanto, anularlo.

La fe entendida como “capacidad de soportar la duda” no es igual a “creer sin ver”. Esta duda interior no esteriliza ni anquilosa la relación con Aquel que trasciende todo, sino que la vitaliza con las potencialidades de la novedad y la creatividad. El Otro me mueve, me conmueve y me remueve. Su con-moverme es un des-paralizar-me y un des-asirme. Rompe el nivel convencional de relación, transvasándolo por el amor. Ahí no cabe el miedo, aunque no se tenga todo claro y distinto.

Sí que caben la pregunta y la duda, como parte misma de esa con-moción. Pero no se trata de una duda ni una pregunta reductible a lo meramente cognoscitivo, sino de un dudar y un preguntarse por aquello que acrisola lo verdaderamente significativo de la existencia. Sólo sabemos de quien nos hemos fiado tras el propio acontecimiento del encuentro, y ahí ya no cabe el miedo al no-saber. No conozco, pero sé. Dudo, pero me muevo. Tiemblo, pero espero. Me quiebro, pero me mantengo. Estoy solo, pero el amor incondicional permanece.

02/

Y ¿qué pasa con la conciencia?

Esta “realidad extraña” que somos los humanos viene dada por ser inteligentes. No digo que los vegetales y otras especies animales no tengan alguna forma de inteligencia, pero la tienen a su modo, ajustada. Si ponemos una planta en

“Estos dos elementos, el de la fe y la conciencia, exigen desprejuiciarse de las ideas que podamos tener ante ambas cuestiones pues no todos los humanos dotados de conciencia moral han de tener fe religiosa”

una habitación tenderá a buscar la luz y nunca irá hacia la zona de oscuridad. La necesidad de luz para hacer la fotosíntesis y no morir genera el fototropismo. Pero la planta no elige la dirección en la que crecer, ese movimiento responde ajustadamente al estímulo externo de manera necesaria.

Algo parecido ocurre con la inteligencia animal entrando en juego el mundo sensorial. Soportan sensaciones primarias de placer y de dolor y ajustadamente responden acudiendo o huyendo.

No pueden elegir ir contra el estímulo que sienten. La inteligencia humana es una inteligencia desajustada ante lo real. Este desajuste le viene dado por que puede anticipar y proyectar sin que aún exista. “Piénsalo bien antes de hacerlo” o “haberlo pensado antes” son frases que hemos escuchado desde la niñez. Junto a este carácter anticipativo está el proyectante. Esa capacidad de diseñar la realidad para que sea lo que queremos sin que aun exista. En esta inteligencia humana radica la responsabilidad; hemos de darnos buenas respuestas para tomar decisiones porque podemos anticipar y proyectar las consecuencias antes de que acontezca realmente.

Tomamos conciencia de lo que debemos hacer o no por estar desajustados del medio. Sin esta capacidad no seríamos responsables de ninguna decisión porque todas estarían necesariamente ubicadas en la relación estímulo y respuesta. Por otra parte, esto no es nada nuevo pues los griegos ya hablaban de tres tipos de alma: la vegetativa, la sensitiva y la racional.

Que tengamos una inteligencia desajustada al medio no es lo mismo que “estar alucinando”. El desajuste no implica desconexión mientras que la alucinación sí. Esto considero que es relevante en el tiempo que nos ha tocado existir. Con frecuencia se escuchan conversaciones donde los participantes mantienen posiciones enfrentadas desde el soporte argumentativo: “...y esta es mi verdad”.

Quiero analizar esto brevemente pues es una de las mayores dificultades para poder tomar decisiones en conciencia. Imagine el lector que entro en un aula y digo a mis alumnos: “no me gusta el color verde de las paredes de esta clase”.

Ellos, que son inteligentes, me indican que el color es blanco. En un primer momento pueden pensar benevolentemente que soy daltónico. Para salir de la duda, uno de ellos, me lo pregunta y le respondo que no. Todos vuelven, aún más sorprendidos, a decirme que estoy equivocado, que el color de la pared es el blanco.

Tras un rato de discusión zanjo la discusión diciendo: “la pared es verde y esta es mi verdad”. Entonces otra alumna, afinando más curiosa e inteligentemente me interpela: “¿ha tomado LSD antes de venir?”

Y como soy de los “militantes de la transparencia” en todo le respondo que sí. En ese momento todos entienden que es verdad que yo veo la pared verde pero no es real pues es blanca.

Mi mundo interior y el exterior están desconectados: mi verdad es una alucinación. ¿cómo podré tomar decisiones en las que la realidad quedará afectada sin conexión con ella?

Esta cuestión no es trivial. Hemos de tomar en serio intentar buscar la verdad desde el rigor que nos da ser inteligentes, conectando el ámbito subjetivo y el objetivo, el interior y el exterior, mi mundo con el mundo. Cada vez que se utiliza como argumento “mi verdad” habría que decir “tu alucinación”. La conciencia humana, en su sentido moral, queda absolutamente degradada para tomar decisiones cuando está desconectada pero no desajustada de la realidad.

Hasta aquí hemos estado hablando de un primer momento, el de la conciencia epistemológica, imprescindible para construir juicios morales. La conciencia moral presupone la cognoscitiva pero su función no es descriptiva sino prescriptiva, genera deberes y mandatos, desde la

aprobación o desaprobación moral: “**Haz esto, evita aquello**”. Sobre la conciencia llevamos siglos hablando; si es recta o no, verdadera o errónea, invenciblemente errónea, laxa o rigorista. Han sido ríos de tinta los que ha generado desde el ámbito de la teología y la filosofía moral y aún seguimos en ello.

A modo de prudencial tanteo me parece que hemos de establecer una vinculación más intensa entre conciencia e identidad personal. Conectar el quién soy con el qué debo hacer. Esto aclararía aun más el tema de la objeción de conciencia. El **Concilio Vaticano II** hizo una importantísima reflexión vinculándola a su vez con la dignidad. En el número 16 de la constitución *Gaudium et Spes* se afirma:

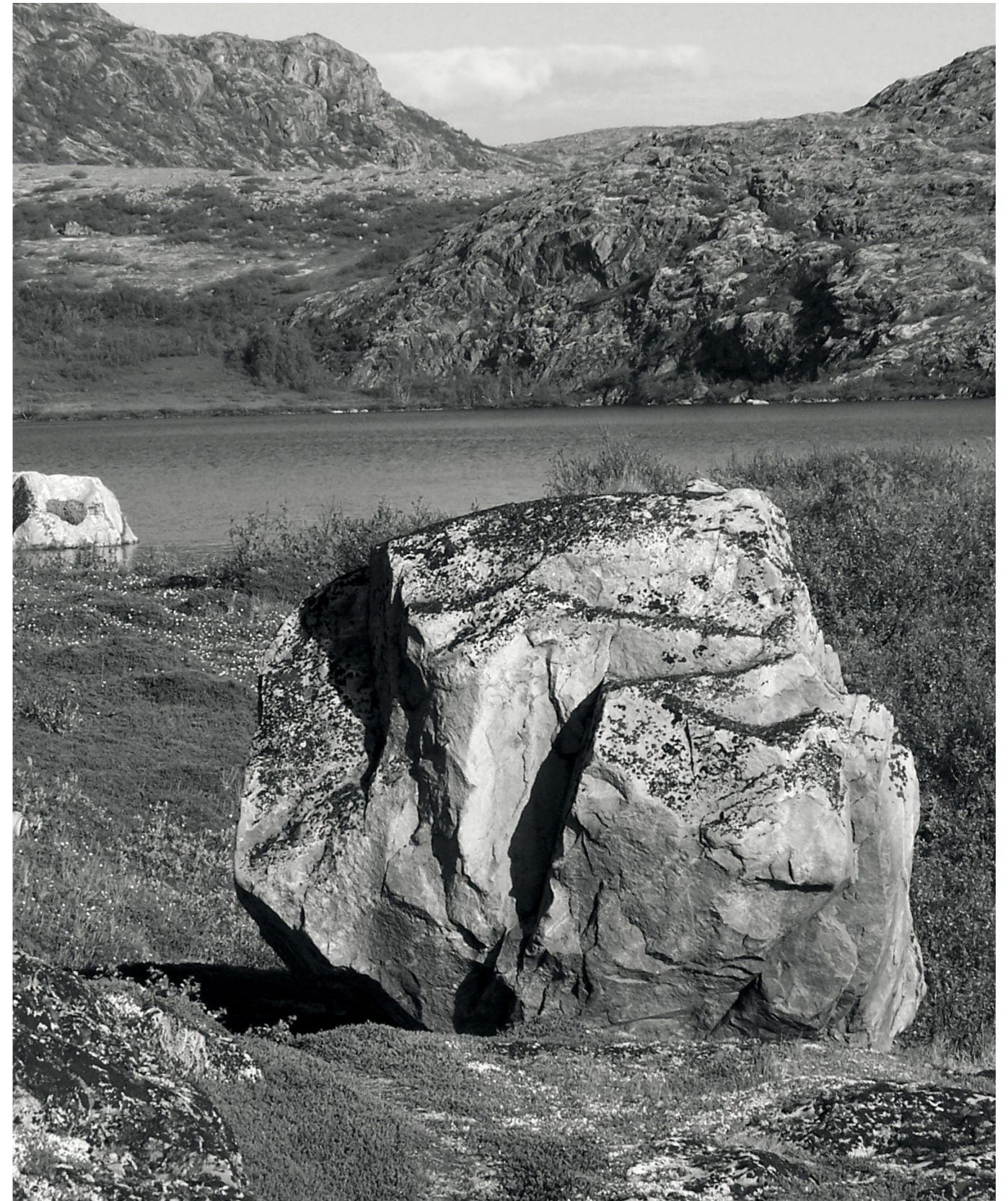
“En lo más profundo de su conciencia descubre el hombre la existencia de una ley que él no se dicta a sí mismo, pero a la cual debe obedecer, y cuya voz resuena, cuando es necesario, en los oídos de su corazón, advirtiéndole que debe amar y practicar el bien y que debe evitar el mal: haz esto, evita aquello. Porque el hombre tiene una ley escrita por Dios en su corazón, en cuya obediencia consiste la dignidad humana y por la cual será juzgado personalmente... La fidelidad a esta conciencia une a los cristianos con los demás hombres para buscar la verdad y resolver con acierto los numerosos problemas morales que se presentan al individuo y a la sociedad”.

La conexión identidad personal, conciencia moral y dignidad humana conforman una trinidad de excelencia moral en la toma de decisiones. Cuando permanezco fiel a quién soy decido dignamente; mi conciencia radicaliza la atención a mí mismo para responder a la realidad que está fuera de mí interpeándome. Esta dinámica ocurre en todos y cada uno de los seres humanos inteligentes.

En la medida que va transcurriendo la vida se producen “**instantes**” de incondicionalidad ante el deber. La dificultad estriba en que esos instantes son prisioneros de la caducidad del tiempo, son efímeros. Hay algunos, empero, que son más perdurables y que mantienen una vocación de permanencia.

Me refiero a aquellos que emergen del agradecimiento existencial. Mantengo el deber de conciencia como única vía de respuesta por lo recibido sin pedir y sin merecer. Aflora a la conciencia tras un largo proceso de construcción y maduración biográfica.

Esto es posible si nos adentramos en la dinámica narrativa de nuestra existencia, si somos capaces de desvelar el argumento de sentido en el que, como contenido, se descubre que sé quién soy gracias a otros. La fe puede aportar a las decisiones en conciencia la incondicionalidad que, endeudada por gratitud, puede llegar hasta la entrega de la propia vida para mantener su fidelidad a ambas.





03/

La objeción de conciencia en un mundo sanitario complejo, incierto y acelerado.

Montse Esquerda,

Directora. Institut Borja de Bioètica-URL. Esplugues de Llobregat.

Psiquiatra. Sant Joan de Deu Terres de Lleida. Hospital de Lleida.

David Lorenzo. Docente. Institut Borja de Bioètica-URL. Esplugues de Llobregat.

Profesor. Campus Docent Sant Joan de Deu. Sant Boi de Llobregat.

Para los autores, vivimos tiempos altamente complejos en sanidad, los cambios se han sucedido de forma muy rápida y acelerada y hay grandes ámbitos de incertidumbre. Se podría decir que vivimos también una “medicina desbordada”, en la que las enormes transformaciones acontecidas en las últimas décadas no han dado tiempo a ser pensadas con calma.

La medicina desbordada surge por la multiplicidad de cambios, sucedidos en un corto periodo de tiempo y en escenarios de incertidumbre. La bioética nace en ese contexto y se mueve habitualmente en la gestión de la complejidad, que tiene como desafío ayudar a pensar sobre la realidad, incluyendo en esa reflexión el sentido mismo de las profesiones sanitarias.

Por ello, los autores de este trabajo, en primer lugar, analizan qué son los profesionales sanitarios, cuáles son sus derechos y cuáles, sus deberes. Y a partir de ahí, surge el debate sobre la objeción de conciencia en base a preguntas que no acaban de responderse.

Palabras clave: Fe, Conciencia, Moral, Verdad.

The authors of this article consider that we are living in very complex times in the healthcare field, in which the successive changes have occurred very quickly and large areas of uncertainty still remain. It could even be said that we are experiencing a situation of “overwhelmed medicine”, in which the enormous transformations that have taken place in recent decades have not given us the necessary time to think through them in a calm and collected way.

Indeed, this “overwhelmed medicine” arises precisely from the multiplicity of changes occurring within a short period of time and in scenarios of uncertainty. Bioethics emerged in this context and it is regularly present in the management of complexity, which faces the challenge of helping us to think about reality, including is the selfsame meaning of the healthcare professions.

For this reason, this paper begins by analysing what the healthcare professionals are, and what rights and duties they have. This leads in turn to the debate on conscientious objection, based on questions that do not quite come to receive an answer.

Key words: Church, Science, Investigation, Human.

do de tiempo y en escenarios de incertidumbre. La bioética nace en ese contexto y se mueve habitualmente en la gestión de la complejidad, que tiene como desafío ayudar a pensar sobre la realidad, incluyendo en esa reflexión el sentido mismo de las profesiones sanitarias.

Lewis Carroll, en *Alicia en el país de las maravillas*, escribía:

“¡Qué extraño es todo hoy!
¡Y ayer era como siempre!
¿Habré cambiado durante la noche?
Pero si no soy la misma, la pregunta es:
¿quién soy? ¡Ay, este es el gran misterio!”.

A veces parece que los profesionales sanitarios se encuentran como esa Alicia que se despierta y ve con perplejidad que su mundo ha cambiado y que nada es lo que era, que ese cambio ha sucedido en poco tiempo (una noche) y justo ayer mismo era como siempre, pero mira la realidad que le rodea y no la reconoce. Esta incertidumbre es un hecho muy difícil de asimilar, pero Alicia no se pregunta solo sobre esta nueva realidad y cómo lidiar con ella, sino que la pregunta clave que se hace es: ¿Quién soy yo? ¿Cuál es mi papel en este nuevo mundo?

La gran pregunta sería entonces: ¿quiénes son los profesionales sanitarios en este mundo cambiante? Y la pregunta no es baladí, sino que implica cuáles son sus fines prioritarios, cuáles son sus deberes y cuáles sus derechos. Y, de rebote, el debate se extiende también a cuáles son o deben ser los fines primordiales de las instituciones sanitarias.

El debate sobre la objeción de conciencia forma parte de la respuesta a qué es un profesional sanitario, vinculada con la cuestión sobre qué deberes y derechos tiene ese profesional en el ámbito asistencial. No es un debate cerrado, sino que sigue abierto con diversas preguntas no completamente respondidas aún:

“Si todo el mundo piensa igual,
es que alguien no está pensando”.
(General George S. Patton).

1/

El mundo sanitario actual: complejidad e incertidumbre.

Si tuviéramos que elegir una sola palabra para describir el mundo sanitario actual, entre las que seguramente aparecerían más estarían “**complejidad**”, “**incertidumbre**” o “**aceleración**”. Vivimos tiempos altamente complejos en sanidad, los cambios se han sucedido de forma muy rápida y acelerada y hay grandes ámbitos de incertidumbre.

El sociólogo **Fernando Vidal** habla de “**realidad desbordada**” cuando los acontecimientos que se suceden sobrepasan la capacidad de ser reflexionados, razonados o pensados (**Vidal, 2020**). Podríamos decir que vivimos también una “**medicina desbordada**”, en la que las enormes transformaciones acontecidas en las últimas décadas no han dado tiempo a ser pensadas con calma.

La medicina desbordada surge por la multiplicidad de cambios, sucedidos en un corto perio-

¿Qué ocurre cuando un profesional sanitario, por razones éticas profundas, se niega a aplicar o desarrollar una práctica que la profesión y la legislación aceptan? ¿Puede negarse? ¿Puede esa actitud poner en peligro los derechos de un paciente (derechos reconocidos por esa misma legislación)? ¿Puede una institución negarse a que tales prácticas se realicen en ella o en los servicios dependientes de ella?

En los últimos años, diferentes autores procedentes de “familias éticas” muy diversas se han ido pronunciando, en un goteo continuo, en contra de la posibilidad de que un profesional sanitario pueda presentar objeción de conciencia. **Julian Savulescu** y **Udo Schuklenk** (**Savulescu 2006; Savulescu & Schuklenk, 2017; Schuklenk, 2018**) han sido unos de los autores más prolíficos defendiendo que

“Los deberes de los profesionales sanitarios no son compatibles con los requerimientos de una objeción de conciencia, y por lo tanto los profesionales sanitarios en su práctica profesional deben llevar a cabo todo aquello que sea legal en su país”.

Cabe especificar que esta apreciación la reducen a los países democráticos occidentales (aunque sin especificar claramente cuáles son los que merecen esta calificación).

Otros autores apuntan en la misma dirección... **Rosamund Rhodes (2019)**, conocida bioeticista, habla también de la ausencia de objeción de conciencia como parte de la “**moralidad no común (uncommon morality)**”, esa moralidad propia y exclusiva de las profesiones sanitarias, no compartida con profesionales no sanitarios. También **Ezekiel Emanuel** y **Roni Stahl** (**Stahl and Emanuel, 2017**) refieren que

“Los profesionales de la salud eligen voluntariamente sus funciones y, por lo tanto, se ven obligados a proporcionar, realizar, y referir a los pacientes para intervenciones de acuerdo con los estándares de la profesión”.

Por ello, antes de responder a la pregunta sobre la objeción de conciencia, consideramos que es importante pararse a analizar qué son los profesionales sanitarios, sus derechos y deberes.

2/

Juramento, código y contrato.

Arcadi Gual, uno de los grandes referentes en **Educación Médica**, señala la evolución histórica que se ha producido en la relación de los profesionales sanitarios -de los médicos específicamente-, con la sociedad (**Gual et al., 2011**).

En esa relación, se partía antiguamente de un juramento, realizado ante unos dioses, **Asclepio (Esculapio)**, **Higiea** y **Panacea**, con dos partes claramente diferenciadas: un pacto de familia o gremio, y un código de conducta a seguir. Como comenta Gual, el Juramento era el estándar a seguir como modelo organizativo de la profesión hasta que nacieron los colegios profesionales, en 1540, cuando **Enrique VIII** creó el Royal College of Surgeons en Inglaterra. Los colegios profesionales nacieron por delegación de la autoridad legislativa, con la función de regular la práctica profesional, en un ámbito tan especial y sensible como el de la salud. A partir de entonces, las características del profesionalismo médico estarían bien definidas,

incorporando como elemento clave los códigos de deontología:

- **Posesión de un cuerpo específico de conocimiento**, con un largo período de formación universitaria, y el control de éste con capacidad normativa (monopolio del saber).
- **Capacidad de control de la organización del trabajo profesional.**
- **Existencia de organizaciones profesionales legalmente reconocidas, con capacidad reguladora del acceso (credencialismo) y de la práctica (autorregulación).**
- **Existencia de un código deontológico, con potestad exclusiva para su aplicación.**

Con la aparición, ya en el siglo XX, del **Estado del Bienestar**, aparece el derecho a la salud y a la asistencia sanitaria: la salud se convierte entonces en un tema de Estado, generando legislación específica en este ámbito que regula, de forma externa al colectivo profesional, temas clave en la salud. Sería éste el modelo de ‘contrato social’, un ‘contrato’ entre el profesional sanitario y la sociedad enmarcado o definido por la legislación.

En toda esta evolución, está presente la necesidad de que los profesionales sanitarios desarrollen un corpus de normas éticas y morales para el desarrollo de su función. Ese corpus vendría a ser o reflejar una conciencia profesional característica, marcada por la excelencia profesional y cercana, en muchas ocasiones, a actos supererogatorios (actos buenos que van más allá de lo estrictamente exigible en la profesión). En esa evolución, es importante la discusión sobre qué principios o normas deben marcar el desarrollo de esta conciencia.

3/

Moralidad común o particular (common o uncommon morality).

En una de las recientes discusiones en el mundo bioético académico, se ha discutido si los profesionales sanitarios deben atenerse a la moralidad común, la moral compartida por todos los ciudadanos, o seguir una “uncommon” moralidad, es decir, una moralidad “no común”, particular.

Los conocidos principios de la bioética (**PBE**), no maleficencia, beneficencia, autonomía y justicia, definidos por **Beauchamp** y **Childress** en su famoso libro **Principios de ética biomédica (Childress and Beauchamp, 2022)**, no responden a una fundamentación filosófica o moral bien definida, sino que se basan, como indican los autores, en lo que ellos llaman ‘**la moralidad común**’. Los autores definen esta moralidad como

“El conjunto de normas universales compartidas por todas las personas comprometidas con la moralidad. A partir de estas normas, extraemos o formulamos varios principios de obligación, derechos y virtudes y los unimos con una serie de ideales morales. Nos enfocamos en el contenido amplio, abstracto y escaso, con lo que los principios de obligación sirven como “puntos de partida” y “bloques de construcción” para la ética biomédica: respeto por la autonomía, la no maleficencia, la beneficencia y la justicia. PBE también presenta varias reglas seleccionadas que, entre otros, se derivan de uno o más de estos principios:

veracidad, privacidad, confidencialidad y fidelidad (p. ej., cumplimiento de promesas). Todos estos principios y reglas tienen dos características o dimensiones que requieren procesos para conectarlos a situaciones de la vida real. Por un lado, son indeterminados y, por lo tanto, requieren una mayor especificación para generar un contenido más definido (por ejemplo, en las reglas de consentimiento informado). Por otro lado, todos son vinculantes *prima facie*, es decir, cada principio o regla es vinculante, en igualdad de condiciones. Cualquier principio o regla puede anular a otros o ser anulado por otros en particular circunstancias”.

Sin embargo, parece naif considerar que la conciencia profesional del profesional sanitario puede descansar sólo en cuatro principios. **Rosamund Rhodes (2020)**, en su libro **The Trusted Doctor: Medical Ethics and Professionalism** y algunos artículos, defiende que la moral en el ámbito sanitario pertenece a una “**uncommon morality**”, una moral particular (**Rhodes, 2020**). Argumenta que la ética sanitaria es un ámbito especial (particular) por dos razones: la primera es que no puede derivarse de la ética de la vida cotidiana; la segunda es que las obligaciones de los profesionales médicos son específicas de ese campo (la medicina, la sanidad).

No serían solo los profesionales sanitarios quienes tienen morales particulares, sino otras profesiones como abogados, jueces, militares, policías, bomberos o sacerdotes. Tales morales, por la naturaleza de esas profesiones, implican el deber de realizar acciones incompatibles con la moral común y punibles cuando las realiza cualquier persona ajena a la profesión (fuera de esas circunstancias concretas).

Rhodes esgrime tanto argumentos negativos como positivos para defender su posición. El argumento negativo que ofrece son una serie

de contraejemplos para ilustrar las numerosas diferencias entre los criterios morales de los profesionales sanitarios y los criterios del resto de la población. Rhodes identifica, entre otras, siete situaciones diferenciales que muestra como ejemplo:

1. En la sociedad, si una persona o una empresa inventa un procedimiento nuevo o adquiere nuevo conocimiento, no está obligada a compartirlo con la competencia. En este caso sus recursos, conocimientos, tiempo y esfuerzo son suyos y no necesita renunciar a ellos. En medicina, cuando un compañero profesional médico o sanitario solicita ayuda de otro compañero, debe responder a ello, y, si adquiere un nuevo conocimiento o procedimiento en cirugía, debe compartirlo.
2. En la vida cotidiana, las personas son libres de tomar las decisiones que deseen. Sin embargo, se espera que los profesionales sanitarios confíen en la evidencia científica cuando recomiendan un tratamiento.
3. En el curso de las interacciones sociales ordinarias, compartimos libremente lo que vemos o escuchamos. En medicina, se presume por defecto la confidencialidad (aunque se puedan justificar algunas excepciones).
4. En la vida ordinaria, nos asociamos con quien elegimos en función de nuestros valores o preferencias. Pero, en medicina, se asume que los profesionales deben atender a sus pacientes sin juzgarlos y sin emitir juicios de valor sobre ellos.
5. En general, en la sociedad se presume que la actividad sexual consentida entre adultos es éticamente aceptable. En medicina, sin embargo, el consentimiento no legitima la relación sexual con un paciente, y la gran mayoría de códigos de deontología las prohíben.
6. En situaciones sociales, hacer preguntas muy personales e íntimas se considera de mala educación. Sin embargo, en medicina, en cual-

quier historial médico, hay datos íntimos sobre la dieta, el consumo de tóxicos, las preferencias sexuales, o las enfermedades previas.

7. La moralidad de la vida ordinaria requiere que consideremos a otros adultos como autónomos y respetar sus opciones. Sin embargo, los profesionales sanitarios son responsables de la evaluación atenta de la capacidad de decisión de los pacientes y, en ocasiones, se les exige que se opongan a las preferencias declaradas por los pacientes, si éstos no son competentes.

Como argumento positivo, [Rhodes \(2020\)](#) aduce que los profesionales sanitarios tienen, como contrapartida, ciertas prerrogativas que no se permiten normalmente a nadie fuera de la profesión sanitaria (como provocar dolor, causar incapacidad o tener a su alcance fármacos que pueden provocar la muerte).

Debido a que los poderes y prerrogativas profesionales se encuentran fuera de lo que está permitido a los profesionales no sanitarios, no existen principios o reglas morales comunes que rijan su uso legítimo. Por lo tanto, éstos deben concebirse y articularse desde una perspectiva ajena a la moralidad común.

De esta moral particular, emanan -según Rhodes- una extensa lista de deberes: **(1) fomentar la confianza y merecerla; (2) usar el conocimiento, las habilidades, los poderes y las prerrogativas médicas para promover los intereses de los pacientes y la sociedad; (3) desarrollar y mantener la competencia profesional; (4) brindar atención según la necesidad; (5) ser consciente al responder a las necesidades médicas; (6) basar las decisiones clínicas en evidencia científica; (7) mantener una consideración sin prejuicios hacia los pacientes; (8) mantener una consideración no sexual hacia los pacientes; (9) mantener la confidencialidad de la información del paciente; (10) respetar la autonomía de los pacientes; (11) evaluar la capacidad de decisión de los pacientes; (12) ser veraz en los informes; (13) ser receptivo a las solicitudes de sus compañeros; (14) comu-**

nicarse efectivamente; (15) vigilar la profesión; (16) garantizar la justicia en la asignación de los recursos médicos.

[Beauchamp](#) y [Childress \(2022\)](#) presentan diversas respuestas y críticas al planteamiento de Rhodes, argumentando que existen morales particulares, dentro de una moralidad común. Las normas de esta moralidad común son abstractas, universales y de poco contenido, por ejemplo, “decir la verdad”. Por el contrario, las normas de las moralidades particulares, como las de la ética clínica y la ética de la investigación, son concretas, no universales y ricas en contenido.

Sin embargo, tanto en la interesante propuesta de Rhodes como en la respuesta de Beauchamp y Childress, se percibe un importante desarrollo de deberes que debe cumplir un profesional sanitario, pero, en cambio, hay una marcada ausencia de desarrollo de los derechos de ese profesional y, más concretamente, una ausencia de referencias a la conciencia del profesional a quien se le exigen dichos deberes: su papel, su formación, etc.

4/

El papel de la conciencia en la reflexión sobre las profesiones sanitarias.

Los debates actuales descritos hasta aquí en torno a los deberes de los profesionales sanitarios muestran una carencia, en nuestra opinión, importante: la poca atención que, paulatinamente, ha recibido la conciencia del profesional. Parece que, en el entramado de deberes, leyes y criterios deontológicos, la conciencia del profesional sanitario (su formación, su papel, su evolución...)

carece de importancia o consideración, y que es objeto de atención sólo cuando hay conflictos, sólo cuando se debate sobre posibles situaciones de objeción de conciencia.

Creemos que los problemas que surgen en torno a la objeción de conciencia (su aceptación, su respeto) proceden, en parte, de un problema previo: la poca importancia que se le da a la conciencia personal del profesional sanitario. Tal problema es, en nuestra opinión, el fundamental. Los debates que hemos comentado en este trabajo sobre los principios de la bioética y las prerrogativas y obligaciones de los profesionales sanitarios tienden a soslayar un hecho -evidente pero poco considerado-: el profesional es, ante todo, persona y, por ello, un agente moral, un agente con conciencia.

Las reflexiones y debates que la literatura actual desarrolla en torno a la profesionalidad en el ámbito sanitario tienden a centrarse en el ‘rol profesional’, en los derechos y deberes que emanan del papel de ‘profesional sanitario’. Sin embargo, la profesión es sólo uno de los papeles sociales que desempeña una persona.

Ésta, en la sociedad, puede adoptar el papel de padre, de amigo, de médico, de aficionado a una actividad, etc. ‘Una’ persona, pues, puede adoptar roles ‘diversos’ ([MacIntyre, 1981](#)). Por ello, puede decirse que la persona -con su conciencia individual e indelegable- actúa ‘en’ unos roles, pero no que ‘es’ esos roles. La persona no puede ‘reducirse a’ sus roles: su ser y el valor de éste -su dignidad- está ‘más allá de’ ellos.

Por ello, al elegir y desempeñar una profesión sanitaria, una persona no deja de ser persona, con su biografía, valores, experiencias... Y no deja de tener conciencia. Por esa razón, es natural que, a la hora de ejercerla, cada individuo la desempeñe según sus características y opiniones particulares, sin poder ‘apartar’ o ‘dejar fuera’ su propia conciencia.

Toda profesión -también la sanitaria- debe respetar la integridad moral de sus miembros

([Sokol, 2022](#)). Obligar a todos ellos a hacer siempre todo, incluso aquello que un individuo puede considerar malo/incorrecto de manera profunda, puede llevar a la ruptura o quiebra de la integridad moral del profesional como persona, y la profesión, con los debidos límites, tiene el deber -como afirma [Colgrove \(2021\)](#)- de preservar o respetar esa integridad ya que debe procurar el bienestar de sus miembros.

O incluso, como proponen algunos autores ([Savulescu 2006; Savulescu & Schuklenk, 2017; Schuklenk, 2018](#)), reducir la conciencia a aquello que es meramente legal y seleccionar como futuros estudiantes de medicina solo aquellos que son capaces de cumplir esta normativa, buscando en cierta manera profesionales sin criterio propio, o sin criterio más allá de la normativa legal.

Pensamos que no es posible -ni bueno- anular el criterio o la creatividad individuales del profesional, por ejemplo, en aspectos clínicos.

De igual manera, no es posible -ni bueno- hacerlo en aspectos éticos, con el riesgo de convertir al profesional -que es, sobre todo y en primer lugar, una persona- en un mero agente ejecutor acrítico de reglas. Si eso ocurre, la propia profesión se deshumaniza y se resiente el bienestar de los profesionales ([Colgrove, 2021](#)).

Bibliografía

- ▶ Childress, J. F., & Beauchamp, T. L. (2022). *Common morality principles in biomedical ethics: Responses to critics*. Cambridge Quarterly of Healthcare Ethics, 31(2), 164-176.
- ▶ Colgrove, N. (2021), "If You Love the Forest, then Do Not Kill the Trees: Health Care and a Place for the Particular", The Journal of Medicine and Philosophy, 46 (3), pp. 255-271, <https://doi.org/10.1093/jmp/jhab003>
- ▶ Gual, A., Palés-Argullós, J., Nolla-Domenjó, M., & Oriol-Bosch, A. (2011). *Proceso de Bolonia (III): Educación en valores: profesionalismo*. Educación Médica, 14(2), 73-81.
- ▶ MacIntyre, A. (1981), *After Virtue*, Duckworth, London.
- ▶ Rhodes, R. (2019). *Conscience, conscientious objections, and medicine*. Theoretical Medicine and Bioethics, 40(6), 487-506.
- ▶ Rhodes, R. (2020). *Medical ethics: Common or uncommon morality?* Cambridge Quarterly of Healthcare Ethics, 29(3), 404-420.
- ▶ Rhodes, R. (2020). *The trusted doctor: Medical ethics and professionalism*. Oxford University Press.

- ▶ Savulescu, J. (2006). *Conscientious objection in medicine*. *bmj*, 332(7536), 294-297.
- ▶ Savulescu, J., & Schuklenk, U. (2017). *Doctors have no right to refuse medical assistance in dying, abortion or contraception*. Bioethics, 31(3), 162-170.
- ▶ Schuklenk, U. (2018). *Conscientious objection in medicine: accommodation versus professionalism and the public good*. British medical bulletin.
- ▶ Sokol, D. *Should doctors be held to higher moral standards than others?* Blog Journal of Medical Ethics. <https://blogs.bmj.com/medical-ethics/2022/06/09/should-doctors-be-held-to-higher-moral-standards-than-others/>
- ▶ Stahl, R. Y., & Emanuel, E. J. (2017). *Physicians, not conscripts-conscientious objection in health care*. New England Journal of Medicine, 376(14), 1380-5.
- ▶ Vidal, F. (2020). *Los dilemas familiares del coronavirus. En La humanidad puesta a prueba: bioética y COVID-19 (pp. 269-280)*. Universidad Pontificia Comillas





04/

La construcción de la competencia ético-social en la infancia y juventud: claves y orientaciones pedagógicas.

César García-Rincón de Castro,

Doctor en Sociología, sociólogo y trabajador social.
Experto en educación prosocial y valores humanos.
www.cesargarciarincon.com

El autor define las competencias como constructos pedagógicos formados por tres dimensiones o componentes esenciales: los conocimientos (SABER), las capacidades (SABER HACER) y las actitudes y valores (SABER SER). Sin embargo, todavía camino por recorrer en el sentido de definir e identificar una competencia ético-social, a juicio del autor, falta diseñar esta competencia y transferir su aprendizaje a todos los espacios educativos, sean formales o no formales.

Expone una primera propuesta de dimensiones o descriptores de la competencia ética que, a su vez y para poderlas enseñar o educar, hay que descomponerlas en indicadores competenciales o comportamientos observables y evaluables. Así cada indicador estará ligado a su vez por las tres dimensiones claves: conocimientos, capacidades y valores. Para trabajar estos indicadores y dimensiones, García-Rincón propone metodologías participativas, creativas y dinámicas con dos ejemplos.

Palabras clave: Competencia, Valores, Ética.

This paper defines competences as pedagogical constructs formed by three essential dimensions or components: knowledge (KNOWING), capacities (KNOWING HOW TO DO), and attitudes and values (KNOWING HOW TO BE). Nevertheless, there is still some way to go with respect to defining and identifying an ethical-social competence, according to the author, and this competence remains to be designed and its learning transferred to all the formal and non-formal educational spaces.

A preliminary proposal is presented of dimensions or descriptors of ethical competence, which in order to be taught or to be used to educate, should in turn be broken down into competence indicators or observable and evaluable behaviours. In this way, each indicator will come to be linked to three key dimensions: knowledge, capacities, and values. In order to be able to work with these indicators and dimensions, García-Rincón proposes participatory, creative and dynamic methodologies with two examples.

Palabras clave: Competence, Values, Ethics.

1/

En la era de las
competencias
educativas hablemos
de competencia ética.

Las competencias educativas han venido para quedarse, prácticamente ya están presentes en todos los sistemas educativos del mundo. En este aspecto los educadores y educadoras de todo el mundo ya hablan un lenguaje común, y esto es un gran avance. Justo antes de la pandemia por COVID 19 estuve en República Dominicana dando una conferencia sobre **Aprendizaje Servicio** en clave competencial, y ciertamente cuando leí el currículo del MINERD (Ministerio de Educación de la República Dominicana) y su articulación competencial, fue muy sencillo hacerlo seleccionando ejemplos de indicadores competenciales de dicho currículo.

En España nos basamos en el Marco Europeo Competencial, cambian aspectos de las Leyes Educativas, pero la esencia competencial no cambia: quien aprende a programar y educar por competencias, puede hacerlo desde cualquier currículo competencial y en cualquier contexto educativo sin problema.

Las competencias son constructos pedagógicos formados por tres dimensiones o componentes esenciales: los **conocimientos** (SABER), las **capacidades** (SABER HACER) y las **actitudes y valores** (SABER SER). Un buen deportista, por ejemplo, sabe de su deporte, se desempeña bien el mismo (porque ha entrenado bien) y tiene una actitud humana, respetuosa y prosocial en la cancha y en la vida, una buena actitud. Las tres dimensiones son igualmente importantes. Por tanto, podemos hablar de la competencia ética como SABER acerca del bien y del buen vivir, desempeñarse como tal en múltiples aspectos y situaciones de la vida social y personal guiados por normas y reglas fruto del consenso social (SABER HACER) y también orientados por principios y valores personales asumidos como algo constitutivo de la propia identidad y personalidad (SABER SER).

Hay todavía camino por recorrer en el sentido de definir e identificar una competencia ético-social. Conocimientos y orientaciones sobre el tema no faltan, hay autores y autoras mucho más preparados y expertos que yo, como **Victoria Camps** o **Fernando Savater**. Pero lo que falta, a mi juicio, es diseñarla y transferir su aprendizaje a todos los espacios educativos, formales y no formales. Razones de urgencia tampoco faltan, a tenor de lo que vemos cada día, y lo más reciente y sangrante son los casos que estamos conociendo de personas que se han lucrado aprovechando la pandemia por COVID 19. Por mi parte, ya comencé con una primera propuesta de cinco dimensiones o descriptores de la competencia ética en torno al liderazgo ético (**García-Rincón, 2021**), que son también extrapolables a la educación de toda competencia ética, y que desglosaré más concretamente (y amigablemente también) en el punto siguiente:

1. Empatía-Universalismo: es la capacidad para ponernos en la situación del otro, en su lugar, haciendo reflexiones como “**si yo fuera esa persona, ante este problema o decisión me sentiría...**”. Es no sólo obvio, sino que está demostrado empíricamente que las personas

1. García-Rincón, C. (2021). La buena dirección. El liderazgo al servicio de las personas y de la sociedad. Madrid, Prosocialia - Amazon Independently Published.

con altos niveles de empatía defraudan mucho menos a Hacienda (estudio citado por **Goleman** en su “**Inteligencia Emocional**”), engañan menos y generalmente tienen en cuenta los problemas y necesidades de los más débiles o desprotegidos en las decisiones que toman. La toma de conciencia y apertura al otro, nos lleva necesariamente a una orientación universalista versus particularista, nos saca del etnocentrismo y del pensamiento de rotación hacia el pensamiento de traslación intersubjetiva e intercultural. Esta dimensión es clave máxime en un mundo global e interdependiente.

2. Asertividad-Autocontrol: es la capacidad de defender los propios valores y criterios ante los demás, con valentía, autonomía personal y seguridad, venciendo incluso las presiones del grupo contrarias al propio criterio o decisión. **Las personas con integridad ética tienen que ser asertivas y con gran capacidad de autocontrol para no dejarse llevar por presiones, prebendas y regalos,** y defender siempre la ética o denunciar el comportamiento no ético, incluso de sus superiores o de su propia organización, si creen que deben hacerlo por el bien del conjunto. El autocontrol es la capacidad de demorar las propias gratificaciones por un objetivo mayor, más urgente o más importante que el propio beneficio inmediato, que puede esperar.

3. Compromiso-Responsabilidad: el compromiso va ineludiblemente unido a los contratos sociales de todo tipo, compromiso con unas reglas, unos valores, unas normas. Está alimentado por una motivación positiva y auténtica, que actúa como sostén del compromiso cuando éste tiene momentos de debilidad, o deseos de abandonar. El compromiso implica equilibrar en todo momento los derechos con los deberes de los contratos, tanto los formalizados por escrito como los tácitos y emocionales establecidos según la costumbre, el sentido común o lo que es bueno y conveniente en una situación determinada. La responsabilidad implica “**responder**” del

propio comportamiento ante los demás, responder de los pactos y compromisos adquiridos. Esta dimensión supone el anclaje psicosocial de los derechos y deberes, para evitar que su equilibrio se rompa.

4. Prosocialidad-Servicio: la prosocialidad se entiende como una actitud positiva ante los problemas y necesidades de los demás, como un servicio privado o público con vocación u orientación altruista. Toda tarea social, dentro de un equipo o comunidad, es en realidad un “**servicio a los demás**” antes que un servicio a uno mismo. La solidaridad entendida como vocación de servicio al otro es una actitud básica que implica pensar, sentir y hacer con los otros más necesitados, tanto a nivel local y cercano, como a nivel global, implica tomar conciencia de los efectos globales de mis decisiones locales a nivel social y ecológico.

5. Discernimiento-Reflexividad: vivimos en una época donde cada vez es más difícil encontrar momentos, espacios y ejercicios de reflexividad: no tenemos tiempo o, mejor dicho, no reservamos tiempo para ello. El discernimiento es producto de procesos mentales de introspección, autoconocimiento, que incluye tanto la toma de conciencia de las propias emociones y sentimientos, como los diferentes puntos de vista y pensamientos. En realidad, está alimentado por competencias cognitivas clave como el pensamiento causal (¿por qué?), el pensamiento consecuencial (¿qué puede pasar?), el pensamiento crítico (¿esto es toda la verdad?) y el pensamiento proyectivo-alternativo (¿cómo y para qué?).

¿Cómo educar estas dimensiones? Bien, sean estas u otras parecidas a estas, la forma de hacerlo es descomponerlas en sus partes más pequeñas, llamadas **indicadores competenciales** o **comportamientos observables y evaluables**. Y cada indicador esta trenzado a su vez por las tres dimensiones claves: conocimientos, capacidades y valores. Esto es importante, porque cuando evaluamos el comportamiento poco

ético de un joven, debemos preguntarnos si es porque **¿no sabe?** (no conoce), **¿no es capaz?** (no ha practicado) o **¿no quiere?** (tiene una actitud contraria o negativa), o una mezcla de las tres cosas. En el apartado siguiente, hago una propuesta de segundo nivel de lo dicho aquí, ya que están contempladas las cinco dimensiones, a modo de principios éticos de aprendizaje educables desde sus comportamientos.

2/

Principios y comportamientos en torno al aprendizaje de la competencia ética.

Esta ha sido la propuesta que he realizado en una publicación reciente en los **Cuadernos de Ética en Clave Cotidiana** de **FUNDERETICA**, llamada **“Ética Social para Niñas y Niños”** y que resumo y comparto aquí. Ahora bien, estos principios y orientaciones, junto con sus pautas e indicadores, por sí solos no tienen fuerza suficiente, si no los insertamos en procesos educativos (proyectos, programaciones, unidades, etc.) más amplios y compartidos entre varios agentes de socialización (escuela, familia, grupo, asociación, etc.).

¿De dónde salen los 15 principios éticos de este cuaderno? Todos ellos están basados en teorías y fundamentos clave del desarrollo y la educación moral, como la autonomía personal, la capacidad de demorar las gratificaciones, la justicia distributiva, la justicia de los intercambios y la justicia social, procurar el mayor bien y el menor mal de todos, las virtudes y valores sociales, la prevención de riesgos y problemas, la denuncia de situaciones injustas,

la conciencia de las consecuencias de las propias decisiones, la empatía como fundamento de la ética, la igualdad inclusiva e interculturalidad, el respeto de normas y derechos esenciales, etc. Cuestiones que se engloban todas ellas en el marco de las cinco dimensiones del apartado anterior.

Mi propuesta, entonces, está basada en **principios éticos formulados para los niños y niñas en primera persona y en presente**, todos comienzan por **“Aprendo a...”**, y es bueno además compartirlos con ellos, en cada una de las sesiones o unidades didácticas. Son los siguientes:

- 1. Aprendo a renunciar y ser responsable.** Aprendo a renunciar o privarme de algo que quiero ahora por ayudar a otros a atender sus necesidades o demandas, o por conseguir objetivos de crecimiento y desarrollo.
- 2. Aprendo a ser coherente y decir lo que pienso.** Aprendo a opinar y actuar de modo distinto a la opinión mayoritaria de un grupo cuando considero que no están en lo cierto o no es justo lo que dicen y/o hacen.
- 3. Aprendo a valorar positivamente a los demás.** Aprendo a valorar positivamente los éxitos y las cualidades de mis compañeros/as y en general de toda persona, alegrándome por ello en lugar de sentir envidia.
- 4. Aprendo a elegir lo mejor para todos.** Aprendo a elegir, apoyar y defender la opción más justa, mejor o menos mala si procura el mayor bien para el mayor número de personas.
- 5. Aprendo a prevenir peligros y riesgos en los demás.** Aprendo a prevenir y alertar a otros de posibles peligros y consecuencias negativas de sus acciones que yo conozco o he experimentado personalmente.
- 6. Aprendo a regalar y obsequiar desinteresadamente.** Aprendo a regalar y hacer obsequios a los demás como expresión de una sana gratuidad y sin buscar la utilización de

los mismos para el beneficio personal o manipulación del otro.

- 7. Aprendo a denunciar situaciones injustas.** Aprendo a denunciar situaciones injustas que no reconocen o ponen en peligro los derechos y libertades fundamentales de las personas.
- 8. Aprendo a no utilizar a los demás como medio.** Aprendo a no utilizar a los demás como medios para conseguir beneficios o fines personales, sin importarme sus necesidades o incluso los perjuicios que ello pueda causarles.
- 9. Aprendo a no aprovechar la desventaja ajena.** Aprendo a no aprovecharme de una situación o una persona, aunque pueda hacerlo, si considero que no es justo o que la otra persona está en posición de inferioridad.
- 10. Aprendo a valorar consecuencias de mis decisiones.** Aprendo a tomar conciencia y tener en cuenta las consecuencias que mis actos pueden causar en otros, en el justo reparto de los bienes o en el medio ambiente.
- 11. Aprendo a ponerme en el lugar de los demás.** Aprendo a salir de mi perspectiva y mi forma de ver la vida para ponerme en la perspectiva y las coordenadas sociales de otros, con el fin de comprenderles mejor desde lo que piensan, sienten y hacen.
- 12. Aprendo a respetar las reglas y normas.** Aprendo a respetar y cumplir las reglas de los juegos, así como las normas que facilitan la buena convivencia, el desarrollo de las personas y el reparto justo de los bienes y servicios.
- 13. Aprendo a respetar diferencias culturales.** Aprendo a respetar las diferencias culturales y de modos de vida y organización social, dentro del Marco de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- 14. Aprendo a dar lo mejor de mi persona.** Aprendo a dar lo mejor de mi persona, a es-

forzarme en ser mejor cada día poniendo mis talentos y mis cualidades al servicio de los demás y del bien común.

- 15. Aprendo a establecer relaciones de igualdad.** Aprendo a establecer relaciones de igualdad y camaradería entre hombres y mujeres, siendo embajador/a de una cultura del respeto y la buena relación entre los sexos.

El cuaderno práctico para padres y educadores **“Ética Social para Niñas y Niños”** que puede descargarse en PDF gratuitamente desde la web de **FUNDERETICA**² o comprarse en formato libro en la Editorial Perpetuo Socorro contiene a partir de la formulación de cada principio una breve **explicación o fundamentación** del mismo (SABER) un **listado de indicadores o comportamientos clave que lo describen** (SABER HACER), para que sirvan como pautas de programación o exhortaciones paternas y un **dilema moral sobre cada principio** para trabajarlo con los niños y niñas desde una ética discursiva, con unas preguntas reflexivas (SABER SER).

3/

Las metodologías de enseñanza y aprendizaje también son importantes: un par de ejemplos para animarnos a hacer algo ya.

La educación de la competencia ética no tiene por qué ser algo instructivo y abstracto, es más, la charla y el sermón funcionan poco aquí. Personalmente, me inclino por trabajar los indicadores y dimensiones anteriores con metodologías participativas, creativas y dinámicas.

2. García-Rincón, C. (2021). *Ética Social para Niñas y Niños*. Guía práctica para padres y educadores. Funderetica y Editorial Perpetuo Socorro. Descargable aquí: <https://funderetica.org/wp-content/uploads/ceec16.pdf> o buscando en www.funderetica.org. También puede adquirirse en formato libro en www.pseditorial.com

Como ejemplo comparto aquí dos dinámicas más que, desde la experiencia personal y de otros educadores que las utilizan habitualmente, tienen bastante potencial para despertar y construir lo ético social en niños y jóvenes. Las tres pertenecen a una publicación mía que contiene 150 dinámicas e ideas para educar en valores (García-Rincón, 2020)³. Si hemos leído con atención los dos apartados previos, fácilmente descubriremos cómo estas dinámicas contienen y promueven el aprendizaje de varios principios y dimensiones de la competencia ética.

3/1

La pulsera “Todos Incluidos”.

Me gusta mucho esta metáfora porque pone en plural la conocida **pulsera todo incluido** de los resorts, donde se fomenta el consumo desmedido e individualista, y de ese modo cambia totalmente el concepto: del **todo incluido** individualista pasamos al **todos incluidos** colectivista, que nos sugiere e invita a compartir, a integrar a todos y todas, incluso a buscar un consumo más solidario y sostenible.

La idea de la metáfora es **diseñar la pulsera con un manual de instrucciones** para ser una persona inclusiva, es decir, que la persona que se pone la pulsera, se compromete a comportarse conforme a esos valores y principios de acción que hemos dado a la pulsera. Podemos aprovechar la época navideña o cualquier otra ocasión celebrativa o de encuentro para regalarnos unas sencillas pulseras que tengan este significado, o incluso hacerlas nosotros mismos. Pero diremos que son unas pulseras muy especiales, son pulseras **“todos incluidos”**, y quien se la pone se compromete a ser y actuar de forma inclusiva.

Pero, ¿Qué es actuar de forma inclusiva hoy? Este sería el **manual de instrucciones** de nuestra pulsera todos incluidos: distribuidos por equipos, cada cual elabora su manual de instrucciones y su prototipo de diseño de pulsera, y al final, en la puesta en común, acordamos un

manual compartido, para llevarlo a nuestra vida en adelante. También acordamos un diseño de pulsera, o bien utilizamos varios diseños, pero con un mismo fin: **la inclusividad en la diversidad**.

3/2

La bandeja del servicio.

El servicio a los demás constituye uno de los **pilares básicos de nuestra identidad** personal y también social: cualquier rol social o profesional se puede poner en clave de servicio a los demás o en clave de servicio a intereses particulares. Tiene el servicio, por tanto, una importante **dimensión ética**, de elección y orientación personal y vocacional.

El servicio **aporta sentido a nuestra vida**, es una excelente forma de vinculación con el mundo y con los otros, por no decir la única realmente sabia y eficaz, y es fuente de auténtica felicidad: genera relaciones humanas valiosas y duraderas. **Nos encontramos en el servicio**: si quieres conocer a alguien realmente interesante para compartir vida, búscalo en un proyecto de servicio a los demás. Si quieres conocerte más a ti mismo/a: búscate en el servicio.

Para hacer esta dinámica necesitamos **una bandeja redonda de servir** (tipo camarero) que simbolizará estar al servicio de los demás, ponerse al servicio de otros, poner nuestras cualidades y talentos en bandeja para otros.

La podemos utilizar en un primer momento **para presentarnos** si todavía no lo hemos hecho, o bien para presentarnos de otro modo. Utilizaremos esta fórmula mientras nos vamos pasando la bandeja unos a otros: **“Me llamo ... y sirvo para ...”**, de modo que cada cual irá aportando una cualidad o habilidad especial al grupo. No es necesario que sean grandes habilidades, todo aporta en el servicio: **“Me llamo Alicia y sirvo para escuchar”**, **“Me llamo Pedro y sirvo para alegrar”**, **“Me llamo Teresa y sirvo para organizar”**, etc.

3. García-Rincón, C. (2020). Cocinando Aprendizajes. 150 recetas prácticas para educar en valores. Madrid, Amazon Independently Published (disponible en E-book y tapa blanda).

Al tiempo que lo decimos podemos incluso haberlo escrito en una tarjeta previamente e ir depositando las tarjetas en la bandeja del servicio, que al final simbolizará todo aquello que podemos poner al servicio de los demás, del grupo, familia o equipo.

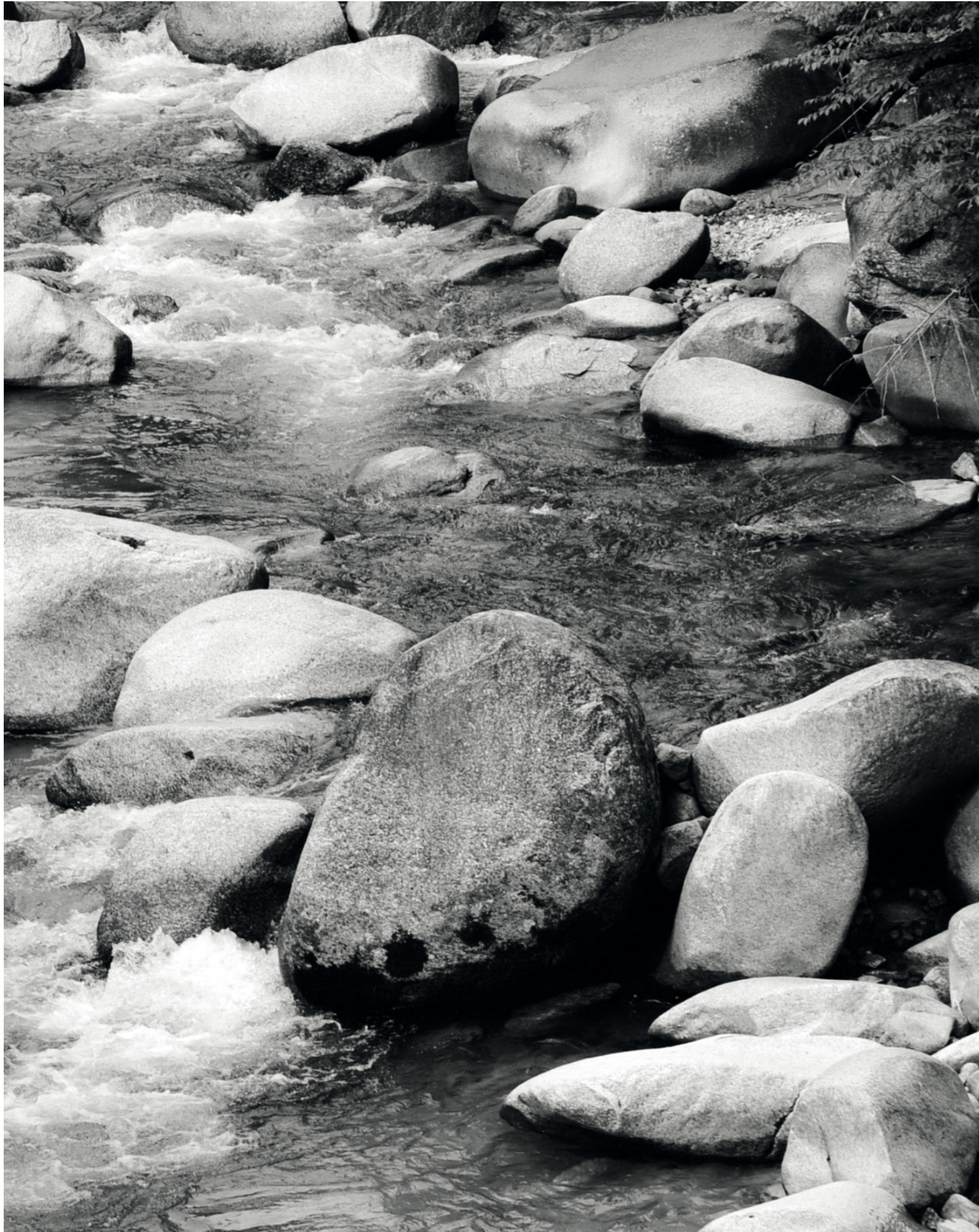
También podemos hacer una **bandeja de talentos** que aportamos al proyecto que tenemos en común: ¿Cuáles son nuestros talentos como equipo y de qué modo los ponemos al servicio del mismo? Nuestros talentos, dones y cualidades tienen sentido y valor cuando se ponen al servicio de los demás, y no sólo al servicio de uno mismo: **no es lo mismo servir a los demás que servirse de los demás** para los propios fines.

Es importante **plantearnos tres preguntas desde la bandeja del servicio**, para guiar la reflexión en torno a la misma:

1. ¿Para qué servimos? Todo servicio tiene un objetivo o finalidad, y es importante identificarlo. El servicio suele estar alineado con una misión y unos valores.

2. ¿A quién servimos en realidad? Es importante clarificar al servicio de quién estamos, porque no es lo mismo estar al servicio de los poderosos que estar al servicio de los más desfavorecidos. También podemos añadir la pregunta ¿A quién no servimos que podríamos servir?

3. ¿Cómo servimos? Los buenos camareros y camareras están atentos a los clientes, son ágiles, amables, escuchan antes tus necesidades, trabajan en equipo. No se puede servir de cualquier manera, y por ello debemos plantearnos si nuestro servicio precisa de unas capacidades y competencias para que sea un servicio de calidad humana y técnica. También es importante aprovechar para dar la vuelta a la pregunta aquí: ¿cómo tratamos a los que nos sirven?



05/ Conciencia y concienciación en Salud Mental.

Norka C. Risso Espinoza,

SAER / Responsable Equipo Local de Bioética.
Centro San Juan de Dios Ciempozuelos. Madrid.

Breve artículo que nos sitúa ante la evolución social del concepto de salud mental enfrentado al de enfermedad mental. También nos introduce en la percepción del estigma que aún sufren las personas con enfermedad mental desde el lado negativo e incluso desde el miedo de algunos. Aunque se considera demostrable que la comunicación/información en nuestra sociedad está originando que se conciba el trastorno mental como otra enfermedad más. Pone algunos espacios que tienen como objetivo mejorar la concienciación de la población general sobre los problemas de salud mental y su aplicación a temas relacionados con su conciencia ética.

Palabras clave: Salud mental, Conciencia, Concienciación, Enfermedad.

This short article presents the social evolution of the concept of mental health contrasted with that of mental illness. It also takes a look at the perception of the stigma which is still attached to persons with a mental illness, discussing its negative character and even the fear that some people feel in this respect. Although the author considers that it can now be proved that communication and information in our society are leading to the conception of mental disturbance as just another illness, examples are also given of some spaces which have the purpose of raising the awareness of the general public with respect to mental health problems and the application of these spaces to aspects relating to ethical conscience.

Key words: Mental health, Conscience, Awareness, Illness.

Para la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud mental se define como

“Un estado de bienestar mental que permite a las personas hacer frente a los momentos de estrés de la vida, desarrollar todas sus habilidades, poder aprender y trabajar adecuadamente y contribuir a la mejora de su comunidad”¹,

como observamos no se define sólo como la ausencia de trastornos mentales, sino que va más allá. Digamos que, de forma general, sí declara que “no existe la salud sin la salud mental”.

Actualmente pensar en una evaluación diagnóstica sobre la salud mental es evocar un proceso de trabajo holístico, integrador; es traer a la mente un abordaje no sólo psicológico y/o psiquiátrico, sino también, una atención asistencial que engloba las diferentes dimensiones del ser humano; y por lo tanto, no deberíamos apartarnos de la dimensión afectivo-emocional respecto de las experiencias vividas, de la exploración de múltiples formas de expresión y/o comunicación, de la interacción social, del sentido de la vida y la existencia, etc; es decir, se trataría de una evaluación atendiendo a las circunstancias vitales, teniendo en cuenta la influencia de los factores biopsicosocioespirituales y además con bondad, humildad y respeto o con la ‘terapia de la dignidad’².

Teniendo en cuenta este escenario de partida sobre la salud mental, la enfermedad mental sería una alteración de tipo cognitivo, emocional, o del comportamiento en que se ven afectados procesos psicológicos básicos que dificultan la adaptación de la persona en su entorno cultural y social. ¿También a su conciencia?

Por dar un paso más, si hablamos del estigma de las personas con enfermedad mental, en mi opinión creo que es importante tener en cuenta la terminología, se ha dado un salto cualitativo en la sociedad, desde los primeros “manicomios”, a mencionar en el sistema sanitario el servicio de psiquiatría y actualmente poder hablar del servicio de Salud Mental; me parece una reformulación positiva ya que socialmente se ha cambiado esa imagen de “los locos” encerrados o reclusos y que se les relacionaba con la pobreza, la mendicidad y/o la criminalidad; y a los que se trataba como “no humanos” a los que había que “domar” con latigazos, como se pudo vivir en la época de Juan Ciudad, y que él mismo padeció en sus propias carnes. Desde ese contexto se han ido realizando avances en el que ya se tiene en cuenta en la observación clínica el origen biológico, se ha pasado por tratamientos agresivos como terapias puramente orgánicas (estoy pensando en la lobotomía) y con el paso del tiempo ya podemos pensar en tratamientos farmacológicos menos lacerantes y/o agresivos.

Este cambio ha permitido que la sociedad vaya modificando los prejuicios producidos por los estereotipos que se manifiestan con el estigma, de tal forma que las actitudes discriminatorias hacia los enfermos mentales ya no les imposibiliten poder sentirse aceptados; es más, se produce hasta cierta tolerancia con algunas enfermedades mentales como pueden ser la depresión, la ansiedad, los trastornos de alimentación.... Esto no quita que las enfermedades como la esquizofrenia o el trastorno bipolar sigan siendo menos aceptados, también por su desconocimiento.

Es cierto que tal vez no consigamos borrar la percepción negativa y hasta incluso el miedo anclado en la sociedad a lo largo de la historia,

pero también es demostrable que la comunicación/información en una sociedad emocional como la nuestra está originando que se conciba el trastorno mental como otra enfermedad más, digamos que los medios sociales han abierto la “caja de pandora” en temas relacionados con la salud mental que deja de ser un tema tabú, y términos como la adrenalina y cortisol que se disparan en momentos de estrés, la frustración, la tristeza, la falta de sentido, la angustia, el suicidio, entre otros, empiezan a formar parte de nuestro vocabulario cotidiano, y por lo tanto, dejan de ser tan rechazados por la sociedad como antaño y nos permite enfrentarnos a estas realidades.

Decía anteriormente que, tal vez, enfermedades como la esquizofrenia son menos conocidas; no obstante, en España entre un 0,8 y un 1,3% de la población tienen criterios diagnósticos de esquizofrenia o trastornos asociados, teniendo en cuenta que dependiendo de la imagen que tengamos de las personas con problemas de salud mental, esta impacta directamente en la relación que establecemos con ellas, es imprescindible que se continúen dando pasos para concienciar a la sociedad sobre las enfermedades mentales, ya sea a través de iniciativas educativas locales, de campañas de promoción de la salud, de películas o de testimonios con experiencias personales de personas con trastornos mentales.

A modo de ejemplo, algunos espacios que tienen como objetivo mejorar la concienciación de la población general sobre los problemas de salud mental y su aplicación a temas relacionados con su conciencia ética:

- **La iniciativa ‘Des-Nudos’⁴**, de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios Provincia de España, en la que se narran siete conversaciones íntimas y personales sobre la vida y el mundo vistos por siete jóvenes que sufren algún tipo de problemas de salud mental.

- **La campaña ‘Hablemos de #SaludMental’⁵**, del Ministerio de Sanidad, que busca visibilizar y sensibilizar a la sociedad con el fin

de disminuir el estigma que sufren las personas con problemas de salud mental fomentando el respeto de sus derechos y su dignidad.

• **El blog ‘Abretumente.org’⁶**, de la Clínica Nuestra Señora de La Paz, con el objetivo de ofrecer, a todo aquél que lo necesite información y, por qué no, ilusión, sobre las enfermedades mentales.

• **Los cómics “Entre dos mundos” y “Next Level”⁷** centrados en conductas adictivas y salud mental, con el objetivo de sensibilizar a las personas jóvenes, ante la alerta de la relación entre adicciones y problemas de salud mental.

Los medios de comunicación (la prensa, la radio, la televisión, las RRSS) son la principal fuente de conocimiento sobre la salud mental, por ello, desde las diferentes plataformas de la Orden Hospitalaria habrá que seguir trabajando para que estos medios se utilicen como antiestigma, informando cuidadosamente, ayudando a modificar el imaginario social, y cambiar la percepción de la población sobre los mismos, motivando que las actitudes y comportamientos sociales no se fundamenten en relaciones discriminatorias sino en relaciones éticas desde el respecto a la dignidad de la persona. Teniendo muy en cuenta que, por el mero hecho de padecer una enfermedad mental, la persona no pierde su dignidad, derechos y obligaciones.

1. Organización Mundial de la Salud (OMS). (17 de junio de 2022) Salud mental fortalecer nuestra respuesta. Organización Mundial de la Salud (OMS)

2. “Terapia de la Dignidad” desarrollada por el profesor Harvey Max Chochinov en los cuidados paliativos, y hoy en día utilizada también en otros ámbitos clínicos. (19 de febrero de 2021) Terapia de la dignidad. Col·legi de Metges de les Illes Balears

3. Olivares, J.M. (2 de julio de 2022) En España hay unas 600.000 personas con esquizofrenia o trastornos asociados ConSalud.es

4. SJD San Juan de Dios solidaridad (14 de diciembre de 2021) El documental ‘Des-Nudos’, ganador de varios premios SJD San Juan de Dios solidaridad

5. Materiales de la campaña Hablemos de #SaludMental Ministerio de Sanidad.

6. Blog Abretumente.org Clínica Nuestra Señora de La Paz.

7. Confederación SALUD MENTAL España (24 de junio de 2022) SALUD MENTAL ESPAÑA alerta de la relación entre adicciones y problemas de salud mental en la población joven Confederación SALUD MENTAL España

06/ Recursos



Bibliografía elaborada por:

Alicia Martín. Biblioteca,
Campus Docent Sant Joan de Déu.
Sant Boi de Llobregat (Barcelona).
Sonia Marín,
Biblioteca.
Escuela de Enfermería y Fisioterapia
San Juan de Dios.
Universidad Pontificia Comillas.
Ciempozuelos (Madrid).

▶ **Abellán, F. (2008).**
Libertad de conciencia y salud: guía de casos prácticos. Comares.

▶ **Abellán, F. y Sánchez-Caro, J. (2007).**
Enfermería y paciente: cuestiones prácticas de bioética y derecho sanitario. Comares.

▶ **Abenoza, S. y Lozano, J. M. (2015).**
La RSE ante el espejo: entre el desencanto, la conciencia de oportunidad y el sentimiento de urgencia. Fundación Albertis.

▶ **Aberásturi y Martínez, José Luis. (2001).**
Educación de la conciencia. Palabra.

▶ **Alarcos Martínez, Francisco José (2011).**
Objeción de conciencia y sanidad. Comares.

▶ **Alvear Téllez, J. (2013).**
La libertad moderna de conciencia y de religión: el problema de su fundamento. Marcial Pons.

▶ **Aparicio Aldana, R. K. (2017).**
Derechos a la libertad ideológica, religiosa y de conciencia en las relaciones jurídico laborales. Thomson Reuters Aranzadi.

▶ **Arana Cañedo-Argüelles, J. (2021).**
¿Qué es la conciencia? Senderos.

▶ **Artigas, M. (2011).**
Ciencia, razón y fe. (2a ed.). EUNSA.

▶ **Asensio Sánchez, M. Á. (2006).**
La patria potestad y la libertad de conciencia del menor: el interés del menor a la libre formación de su conciencia. Tecnos.

▶ **Aspe Hinojosa, R. (2006).**
La libertad de conciencia: un estudio filosófico-canónico. Pontificia Universitat Gregoriana.

▶ **Azpíroz Iturri, S. (2018).**
Humanizar el proceso de morir: necesidades espirituales de las personas enfermas y dilemas éticos (Primera edición en Ediciones San Juan de Dios-Campus Docent). Ediciones San Juan de Dios-Campus Docent.

▶ **Bartra, R. (2014).**
Antropología del cerebro: conciencia, cultura y libre albedrío. Pre-Textos.

▶ **Benedicto XVI Papa. (2010).**
El elogio de la conciencia: la verdad interroga al corazón. Palabra.

▶ **Blanco, C. (2020).**
Conciencia y mismidad. Dykinson.

▶ **Boero, M. (2021).**
Personalidad y conciencia: Wittgenstein. Nueva Utopía.

▶ **Bruguès, J. (2012).**
La conciencia: ese Dios que habla al corazón del hombre. Universidad San Dámaso.

▶ **Cabellos, P. (2001).**
La formación de la conciencia. Palabra.

▶ **Cabezas, M. (2016).**
Dilemas morales: entre la espada y la pared. Tecnos.

▶ **Cabezas, M. y Broncano, F. (2014).**
Ética y emoción: el papel de las emociones en la justificación de nuestros juicios morales. Plaza y Valdés.

▶ **Cambra Lasasa, E.J. y Iriando Sanz, M. (2015).**
Limitación terapéutica en pediatría. Ediciones San Juan de Dios.

▶ **Calvo Cubillo, Q. (2010).**
Educación de la conciencia. PPC.

▶ **Casado, M. y Corcoy, M. (2007).**
Document sobre l'objecció de consciència en sanitat = Documento sobre objeción de conciencia en sanidad = Document on conscientius objection in health care.

Observatori de Bioètica i Dret, Parc Científic de Barcelona.

▶ **Catalá, S. (2009).**
Sistema educativo y libertad de conciencia. Aldebarán.

▶ **Domínguez Márquez, Octaviano H. (2000).**
Bioética: objeción de conciencia en los servicios de salud. Distribuidora y Editora Mexicana.

▶ **Esteban Duque, R. (2015).**
La voz de la conciencia. Encuentro.

▶ **Flecha, J. R. (2015).**
La conciencia. CCS.

▶ **Fromm, E. y Funk, R. (2007).**
Del tener al ser: caminos y extravíos de la conciencia. Paidós.

▶ **Fusaro, D. (2021).**
Historia y conciencia del precariado: siervos y señores de la globalización. Alianza.

▶ **Gazzaniga, M. S. (2019).**
El instinto de la conciencia: cómo el cerebro crea la mente. Paidós.

▶ **Gil Espinosa, M. I. (2015).**
Conciencia de pecado y de culpa. Pontificia Universidad Javeriana.

▶ **Gimeno Álava, A. (1990).**
Demencias y otros trastornos de la conciencia. IDEPSA.

LH n.333

Goleman, D. y Varela, F. J. (2000).
La Salud emocional: conversaciones con el Dalai Lama sobre la salud, las emociones y la mente (7a ed.). Kairós.

Gómez-Heras. (2005).
Buscando la felicidad: la odisea de la conciencia moral en su peregrinar hacia el bien. Editorial Desclée de Brouwer.

González-Fandós, R. (2008).
Ética de la objeción de conciencia. Fundación Ciencias de la Salud.

Gutiérrez, P. (2010).
Conciencia y objeción de conciencia en Benedicto XVI. Palabra.

Hare, R. D. (2003).
Sin conciencia: el inquietante mundo de los psicópatas que nos rodean. Paidós.

Hering, J., Herrero Hernández, F. J., Hernández Marcelo, J., y Camilleri, S. (2019).
Fenomenología y filosofía religiosa: estudio de la teoría de la conciencia religiosa. Universidad San Dámaso.

Jericó Ojer, L. (2007).
El conflicto de conciencia ante el derecho penal. La Ley.

Lipton, B.H. (2007).
La Biología de la creencia: la liberación del poder de la conciencia, la materia y los milagros. La Esfera de los Libros.

Martín Sánchez, I., y González Sánchez, M. (2010).
Libertad de conciencia y derecho sanitario en España y Latinoamérica. Comares.

Martínez de Velasco, L. (2000).
Hechos y valores: una reivindicación de la conciencia. Argés.

Niño Orti, V. (2014).
Recta, cierta y verdadera: la conciencia moral en formación. Universidad Pontificia Comillas.

Pross, H. y Romano, V. (1983).
La Violencia de los símbolos sociales. Anthropos.

Punset, E. (2007).
El alma está en el cerebro: radiografía de la máquina de pensar. Aguilar.

Río Sánchez, C. (2005).
Guía de ética profesional en psicología clínica. Pirámide.

Rodríguez Blanco, M., y González Ayesta, J. (2013).
Religión y derecho internacional. Comares.

Sieira Mucientes, S. (2000).
La objeción de conciencia sanitaria. Dykinson.

Tarodo Soria, S. (2005).
Libertad de conciencia y derechos del usuario de los servicios sanitarios. Universidad del País Vasco. Servicio Editorial.

Triviño Caballero, R. (2014).
El peso de la conciencia: la objeción en el

ejercicio de las profesiones sanitarias. Consejo Superior de Investigaciones Científicas [etc.].

Valero Heredia, A., y Espín Templado, E. (2009).
La libertad de conciencia del menor de edad desde una perspectiva constitucional. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Vidal, M. (1994).
Eutanasia: un reto a la conciencia. San Pablo.

La Virtud en el cuidar: ética para profesionales de la salud. (2011). SARquavitae.



Recomendación bibliográfica.

José Luis Redrado Marchite O.Hm.

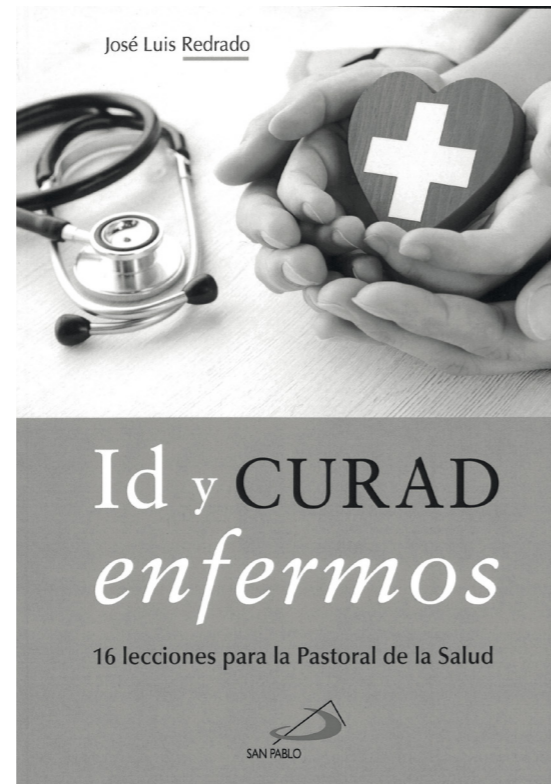
*Id y CURAD enfermos.
16 lecciones para
la Pastoral de la Salud.*

Reseña de Elena Iglesias López

Agente de Pastoral. Responsable SAER
Clínica Nuestra Señora de la Paz. Madrid

Con su habitual energía, claridad, palabras llenas de experiencia y deseo de compartir todo lo aprendido en “su Orden Hospitalaria” Monseñor Redrado desarrolla en este libro 16 lecciones a modo de síntesis dirigidas a cualquier persona que profesional o personalmente se sienta llamada a aproximarse a la Pastoral de la Salud. El autor con estas líneas manifiesta su deseo de procurar ver más allá, ayudar a entusiasmar, preparar nuevas vocaciones al servicio de la Pastoral de Salud para que, quienes salgan beneficiados en último término sean los enfermos, tal y como lo haría Juan de Dios.

Las primeras páginas, recogen una entrevista que le hace Miguel Martín O.H. al propio autor en la que se pone de manifiesto su extensa y notoria trayectoria, muy unida a la propia historia de la Pastoral de la Salud tanto en la Orden Hospitalaria como en la Iglesia con su presencia durante veinticinco años en el Vaticano como Secretario de la Pontifica Comi-



sión para la Pastoral de los Agentes Sanitarios (desde 1986), donde entre otras muchas acciones impulsó la Jornada Mundial del Enfermo, siendo la primera en 1993). Este recorrido bien puede mostrar la primera de las lecciones que se nos presentan.

A continuación, y tras aproximarnos a diferentes definiciones de Evangelización, se presenta la figura de Jesús de Nazaret como iniciador de la tarea pastoral, entendida ésta como un servicio propio de la Iglesia dirigida a personas en un lugar y tiempo, una tarea creadora y dinámica, que debe ser fiel al lenguaje de Dios y de los hombres. Ante el mandato explícito de Cristo a la Iglesia (comunidad de creyentes) de evangelizar, el cuidado a los enfermos se vuelve inseparable en tal misión. Por ello, en este primer capítulo se enumeran múltiples documentos significativos para la pastoral sanitaria del papa Juan Pablo II: *Salvifici doloris (1984 – sobre el sentido cristiano del sufrimiento)*, *Dolentium Hominum*

(1985 - motu proprio para la Pastoral de los agentes sanitarios) o referencias en *Christifideles Laici* o *Vita Consecrata*. Se muestran algunos retos para el futuro de la evangelización y en futuros capítulos se realizarán reflexiones respecto de alguno de ellos: la deshumanización de la medicina, el envejecimiento del efectivo religioso, la vocación, la responsabilidad, la formación, el proyecto pastoral o la oración.

La necesidad de un proyecto pastoral en los hospitales, es abordada en el capítulo 2. Un proyecto que ha de estar integrado en los equipos interdisciplinares quienes han de conocerlo, y para ello se tiene que dar un cambio de mentalidad, espíritu de equipo y organización. Además, se desglosan los diferentes agentes que intervienen en el proyecto pastoral y sus funciones haciendo especial hincapié en la formación.

La persona enferma como centro de la actividad, la responsabilidad ética es la temática del capítulo 3. Algo necesario en los profesionales de la salud es una coherencia de vida. A través de la comprensión del proceso de salud-enfermedad, amando la profesión y siendo ministros de vida. Para ellos se presentan algunos ejemplos de buenos samaritanos en los que inspirarse como Jesús de Nazaret, Juan de Dios, Camilo de Lelis, Vicente de Paúl y un ejército de santos y santas de la hospitalidad.

El capítulo 4 muestra la enfermedad, sufrimiento y la cruz como lugares de encuentro y evangelización. La enfermedad crea una nueva situación que hace que cambie totalmente la vida de quien la vive y de los que le rodean, pasando de no tener tiempo a poseer todas las horas para poder pensar, valorar, revisar y “vivir”; y en el caso de la familia puede ser un momento para renovar su fe y su amor. Se comparten algunos testimonios de personas que han vivido en Cristo y han vivido el paso de la cruz a la alegría, pues “solo el amor vivido en medio de la enfermedad puede dar sentido a esta”.

El libro presente en el capítulo 5 el hospital como lugar de misión y ejercicio de la esperanza.

Una esperanza basada en la espera confiada en la Palabra de Dios, en sus promesas y en su gracia. Se pone de manifiesto la tarea fundamental de humanizar los hospitales propuesta por Pierluigi Marchesi O.H. En el hospital incluso cuando “no hay nada que hacer, hay mucho que hacer”, se ha de aliviar el dolor, pero también hay una obra de asistencia, sostén y consuelo.

El capítulo 6 desgrana la parábola del Buen Samaritano (Lc 10, 29-37) a través del análisis de los protagonistas y sus diferentes comportamientos. Para hacerse prójimo con el que sufre, se pone de manifiesto la necesidad de descubrir quién es el prójimo y dejarse impregnar por la compasión y misericordia de Dios mismo (el propio samaritano). La propuesta final consiste en dar un paso más, siendo consecuente con nuestras acciones y amando al prójimo como a nosotros mismos.

La definición de funciones y el papel del Servicio de Atención Espiritual y Religiosa hospitalario, es el eje del capítulo 7. Los agentes de pastoral (“ministros de la vida”) insertos en los equipos multidisciplinarios (que deberán llegar a ser interdisciplinares), han de ejercer su propio estilo y fuerza terapéutica haciendo del hospital un lugar “privilegiado” de curación y sanación. Entre otras cosas es de destacar, la profesionalización de los SAER y la preparación de todo el equipo sanitario para dar una adecuada atención integral a los enfermos.

Compartiendo su experiencia personal como jubilado y como capellán en un hospital pediátrico, el autor en los capítulos 8, 9 y 10 plantea píldoras saludables para saber envejecer y la receta para una felicidad que dure toda la vida; nos aproxima al sufrimiento y a la muerte como parte de la vida.

Si se quiere dar sentido a la enfermedad y la muerte se debe tomar en serio la vida; y el que realmente ama la vida está preparado para el tema del sufrimiento y de la muerte; finalmente, a través del sacramento de la Unción de enfermos (sacramento para el momento de

la enfermedad, no para la muerte) se ofrece la posibilidad al enfermo creyente de vivir la enfermedad con un sentido de fe, por la acción del Espíritu. Además, gracias a los gestos y oración de la Iglesia, su familia puede encontrar en ello un espacio para revisar su fe y su amor y la comunidad cristiana puede hacerse presente con la solidaridad, la acogida o la fe compartida en la oración.

En el capítulo 11, presenta a **Pierluigi Marchesi O.H. como un profeta de la hospitalidad, maestro en humanización y Pastoral de la salud**, defendiendo la figura central del enfermo en la atención de los servicios de salud. La revolución sanitaria que soñaba Marchesi consistía en dar a las personas que sufren el sentido de su dignidad y de la sacralidad de su vida, inspirado en todo momento por el carisma de la Hospitalidad.

Se refiere a la formación en los valores y la humanización según el pensamiento de Pierluigi Marchesi O.H. como una propuesta de formación permanente para profesionales sanitarios. El capítulo concluye con una carta de reconocimiento y agradecimiento del autor al propio Marchesi OH.

La Bioética es el siguiente punto que se trata en el capítulo 12, realizando una descripción desde el origen del término en Estados Unidos y su llegada a España en 1975 de manos del jesuita, **Dr. Francesc Abel i Fabre**, y sus primeros pasos en un hospital de la Iglesia, concretamente de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios (Barcelona). Se muestra el papel que tiene la Iglesia hoy en la promoción y participación del debate ético en el que se halla el mundo de la salud, y más concretamente del papel insustituible de la Universidad Católica para liderar este movimiento.

La discapacidad en el ministerio de la Iglesia, es el tema desarrollado en el capítulo 13. Se exponen tres líneas que reflejan el importante papel que la pastoral tiene en dicho ámbito: la reflexión sobre el mal, el dolor y el sufrimiento en las culturas antiguas y en las grandes religio-

nes orientales; una segunda línea en la que se presenta la visión que ofrece la revelación judaica y la cristiana; en tercer lugar, se ofrece un resumen de la respuesta práctica y concreta de la comunidad cristiana al sufrimiento y al dolor a lo largo de la historia. El capítulo termina con una breve reflexión sobre la comprensión y la actualidad de la actividad de la Iglesia a favor de los enfermos y los que sufren en la que se nos invita a revisar nuestras actitudes y comportamientos ante la discapacidad, como signo de fidelidad a Cristo y a su Evangelio de la salvación contribuyendo con compasión y sufrimiento compartido en la construcción de una sociedad más humana.

El capítulo 14, nos muestran **seis claves para una presencia cristiana en las tareas pastorales a la luz de la Evangelii Gaudium del papa Francisco (I. Jesús-Evangelio-Alegría y II. Misericordia-Iglesia-Pobres)**. Por último, el capítulo 15 está dedicado a **la oración** como un momento de encuentro. Conducir, guiar, animar, curar, sólo puede realizarse desde la oración y contemplación, desde la continua escucha de la Palabra de Dios. El Evangelio necesita hombres sencillos, humildes, “**vulnerables**”, heridos, creíbles, entusiastas, enamorados de las cosas de Dios. El libro finaliza enumerando una bibliografía básica para el ministerio pastoral con los enfermos, algunas de estas referencias se encuentran incluidas en los Anexos: **Dolentium Hominum (1985)**, **Carta del Santo Padre al Cardenal Fiorenzo Angelini**, Presidente del Consejo Pontificio para la Pastoral de los Agentes Sanitarios, con ocasión de la Institución de la Jornada Mundial del Enfermo (1992), **Carta apostólica en forma Motu proprio del Santo Pontífice Francisco** con la que se instituye el **Dicasterio para el Servicio del Desarrollo Humano Integral (2016)**, los temas monográficos de **Labor Hospitalaria** publicados desde 1971-2020 y las conferencias internacionales en el Vaticano.



LH

HUMANIZACIÓN, PASTORAL Y ÉTICA DE LA SALUD

www.laborhospitalaria.com

